

ARABAKO FORU ALDUNDIA DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Xedapenak eta Administrazio Ebazpenak

OGASUN, FINANTZA ETA AURREKONTU SAILA

4.047

444 FORU AGINDUA, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu diputatuarena, 2000ko ekainaren 15ekoa, zeinaren bidez Sozietateen gaineko Zergaren 200, 200-A, 220, 202 eta 222 ereduak onartzen baitira, 1999ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatu beharrekoak.

Sozietateen gaineko Zerga arautzen duen uztailaren 5eko 24/1996 Foru Arauaren 129. artikulua ezartzen duenaren arabera, zerga horren subjektu pasiboak dagokion aitorpena aurkeztu eta sinatzera behartuta daude, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu foru diputatuak zehazten duen lekuan eta eran.

Horretarako, zerga horri dagozkion inprimaki-ereduak onartu behar dira. 1999ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatzekoak izango dira ereduak.

Zergadunekiko Harremanetako Zerbitzuaren buruak 2000ko ekainaren 2ko dataz horretaz egin duen txostena aztertu da.

Ondorioz, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailaren titularra naizen aldetik, eta ditudan eskumenez baliatuz, honakoa

XEDATU DUT:

1. artikulua.- Inprimaki-ereduak.

Sozietateen gaineko Zergaren 200, 200-A, 220, 202 eta 222 aitorpen-ereduak onartzen dira; 1999ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatzekoak izango dira ereduak.

Ereduek, zeinak Foru Agindu honen eranskinean ageri baitira, bi ale dute, bata Administrazioarentzat eta bestea entitate aitortzailearentzat.

2. artikulua.- 200 ereduaren erabilera.

200 ereduak, oro har, Araba Lurralde Historikoaren araudiak eragindako entitateek erabili beharko dute, lurralde horretan eta zergak jasotzen dituzten beste Administrazio batzuetan egindako operazioen bolumenaren arabera tributatu behar badute.

24/1996 Foru Arauan jasotako zerga-erregimen berezietako batean sartuta dauden entitateentzat ere derrigorrezkoa izango da, hauentzat nagusiki:

- Interes ekonomikoko taldeak, interes ekonomikoko talde europarrak eta aldi baterako enpresa elkarteak.
- Sozietate-taldearen araubidearen menpeko sozietateak.
- Inbertsio kolektiboko erakundeak.
- Hidrokarburoen arloko ikerketa eta ustiaketa entitateak eta meatzaritzako entitateak.
- Arrisku-kapitaleko sozietate eta funtsak, enpresak sustatzeko sozietateak eta eskualdeak garatzeko sozietateak.
- Zuzendaritza, koordinazio eta finantza zentroak.
- Gardentasun fiskaleko erregimen peko sozietateak eta nazioarteko gardentasun fiskaleko erregimeneko sozietateak.
- Atzerriko baloreak gordetzeko sozietateak.
- Finantza-entitateak.
- Aseguru-entitateak.
- Borondatezko gizarte prebisioko entitateak eta pentsio-funtsak.
- 13/1996 Foru Arauari atxikitako irabazte xederik gabeko entitateak.

Era berean, eredu hau erabili beharko dute Espainian egoitzarik ez duten entitateen establezimendu iraunkorrek Araba Lurralde Historikoaren arautegiak eragiten badie.

Dena dela, erregimen orokorraren araubidearen edo beste Foru Administrazioen araudiaren menpeko entitateek ere erabil dezakete

Disposiciones y Resoluciones Administrativas

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

4.047

ORDEN FORAL 444 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 15 de junio de 2000, por la que se aprueban los modelos 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999.

La legislación vigente del Impuesto sobre Sociedades establece, en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, reguladora de este tributo, la obligación de los sujetos pasivos del mismo a presentar y suscribir la oportuna declaración por este Impuesto en el lugar y la forma determinados por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

A tal fin se hace preciso aprobar los correspondientes modelos de impresos de este Impuesto. Estos modelos serán aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe del Servicio de Relación con los Contribuyentes de fecha 2 de junio de 2000.

Por lo anterior, como titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO:

Artículo 1.- Modelos de impresos.

Se aprueban los modelos de declaraciones 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades, aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999.

Estos modelos, que figuran como anexo a la presente Orden Foral, constan de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Artículo 2.- Utilización del modelo 200.

El modelo 200 deberá utilizarse, con carácter general, por aquellas entidades con normativa del Territorio Histórico de Alava que tengan que tributar por volumen de operaciones en este Territorio y en otras Administraciones tributarias.

También será obligatorio para aquellas entidades incluidas en alguno de los regímenes tributarios especiales recogidos en la Norma Foral 24/1996, principalmente:

- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones europeas de interés económico y Uniones temporales de empresas.
- Sociedades en régimen de grupos de sociedades.
- Instituciones de inversión colectiva.
- Entidades de investigación y explotación de hidrocarburos y entidades mineras.
- Sociedades y fondos de capital riesgo, sociedades de promoción de empresas y sociedades de desarrollo regional.
- Centros de dirección, coordinación o financieros.
- Sociedades en régimen de transparencia fiscal y sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional.
- Sociedades de tenencia de valores extranjeros.
- Entidades financieras.
- Entidades aseguradoras.
- Entidades de previsión social voluntaria y Fondos de pensiones.
- Entidades sin fines lucrativos acogidas a la Norma Foral 13/1996.

Asimismo deberán usar este modelo los establecimientos permanentes de entidades no residentes en el Estado español con normativa del Territorio Histórico de Alava.

No obstante, este modelo podrá ser utilizado, por aquellas entidades sujetas a normativa de régimen común o de otras

eredu hau, dagokien araudiak ezarritako epe eta formalitateei jarraituta.

3. artikulua.- 200-A ereduaren erabilera.

Sozietateen gaineko Zergarengatik Foru Diputazio honi ez bes-teri tributatu behar dioten entitateek erabiliko dute 200-A eredu-a, aurreko artikuluaaren arabera 200 eredu-a erabiltzera behartuta ez badaude.

4. artikulua.- 220 ereduaren erabilera.

220 eredu-a erregimen berezi honen arabera (24/1996 Foru Arauaren VIII. Tituluko IX. Kapitulua) tributatzan duten sozietate-taldeetako sozietate nagusiek erabili beharko dute, baldin eta taldeak osatzen duten entitate guztiek Euskal Autonomia Erkidegoan tribu-tatu behar badute eta sozietate nagusiak Araba Lurralde Historikoaren araudia aplikatzen badu.

Taldea osatzen duten sozietateek, indarreko araudiari jarraituz, 200 eredu-a aurkeztuko dituzte banakako tributazioaren erregime-nerako ezarritako aitorpenak; eredu hori oso-osorik beteko da, enti-tate bakoitzak banakako tributazioaren erregimenean ordaindu edo jaso beharko litzuzkeen zenbateko likido teorikoak baloratzeko moduan.

Dena dela, erregimen orokorraren araudiaren edo beste Foru Administrazioen araudiaren menpeko entitateek ere erabil dezakete 220 eredu hau, dagokien araudiak ezarritako epe eta formalitateei jarraituta.

5. artikulua.- 202 ereduaren erabilera.

Erregimen orokorraren araudiaren menpeko sozietateek dagoz-kion konturako ordainketak egin ditzaten erabiliko da 202 eredu-a, beharrezkoa denean, baldin eta, Ekonomi Itunaren 23. artikuluaaren arabera, Arabako Foru Aldundiari eta Estatuko Administrazioari tri-butatu behar badiete, haien araudiek ezarritako epeak eta formali-ateak betez.

6. artikulua.- 222 ereduaren erabilera.

Erregimen orokorraren araudiaren menpeko sozietate-taldek dagozkion konturako ordainketak egin ditzaten erabiliko da 222 ere-du-a, beharrezkoa denean, baldin eta, Ekonomi Itunaren 23 eta 25. artikuluen arabera, bi Administrazioei tributatu behar badiete, haien araudiek ezarritako epeak eta formalitateak betez.

7. artikulua.- 1999ko ekitaldiari dagozkion Sozietateen gai-neko Zergari buruzko aitorpenak aurkezteko epea.

24/1996 Foru Arauaren 129. artikuluan ezarritakoari jarraituz, zerga-aldia amaitu eta ondorengo sei hilabeteren buruan, 25 egun naturaleko epea izango da aitorpena aurkezteko.

1999. urtean, abenduaren 31 baino lehen, zerga-aldia amaitu badute ere, Foru Agindu hau onartzen den egunerako aurkezpene egiteko epe orokorra beteta duten entitateei aitorpena aurkezteko epe berezi bat emango zaie, 25 egun naturalekoa onarpenaz geroztik.

1999ko ekitaldiko aitorpenak edo 1999a baino lehen hasitako aldi zatituko aitorpenak ez dira inola ere aurkeztu beharko Foru Arau hau onartu aurretik.

Aitorpena aurkeztearekin batera, egindako autoliquidaziori dagokion zerga-zorra zein den zehaztu beharko dute subjektu pasi-boek, eta hurrengo artikuluan zehazten diren lekuan eta eran ingre-satu.

8. artikulua.- Aitorpenak aurkezteko lekuak.

Subjektu pasiboek honako leku hauetan aurkeztuko dute aitor-pena, aukeran:

A) Aitorpen positiboak:

1. Ogasun, Finantza eta Aurrekontu eraikinean dagoen finan-tza-entitate laguntzailean.

2. Otsailaren 27ko 26/1996 Foru Dekretuaren arabera entitate laguntzaileen izaera duten beste finantza-entitate batzuetan.

Kasu batean zein bestean, aitorpenak gutunazal itxi batean aurkeztu ahalko dira, barruan aitorpenaren orijinala sartuta. Entitate laguntzailean egindako ordainketak aurkezpenaren eta ordainketa-ren ordezkagiritzat balioko du.

Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás forma-lidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 3.- Utilización del modelo 200-A.

El modelo 200-A deberá ser utilizado por todas aquellas enti-dades que deban tributar por el Impuesto sobre Sociedades de forma exclusiva a esta Diputación Foral y no estén comprendidas en los supuestos de utilización obligatoria del modelo 200 enume-rados en el artículo anterior.

Artículo 4.- Utilización del modelo 220.

El modelo 220 deberá utilizarse por las sociedades dominantes de aquellos grupos de sociedades que tributen en este régimen especial (Capítulo IX, Título VIII de la Norma Foral 24/1996), de los cuales formen parte, exclusivamente, entidades sujetas a tributa-ción en el País Vasco y siempre que dicha sociedad dominante apli-que la normativa del Territorio Histórico de Alava.

Las sociedades integrantes del grupo presentarán en la Diputación Foral de Alava, de conformidad con la normativa vigen-te, las declaraciones establecidas para el régimen de tributación independiente, en el modelo 200, siendo éste cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades.

No obstante, este modelo 220 podrá ser utilizado, asimismo, por aquellos grupos de sociedades sujetos a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los pla-zos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 5.- Utilización del modelo 202.

El modelo 202 deberá utilizarse para efectuar los correspon-dientes pagos a cuenta, en su caso, por las sociedades a las que sea de aplicación la normativa de régimen común y que, en virtud del artículo 23 del Concierto Económico, deban tributar a la Diputación Foral de Alava y a la Administración del Estado, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 6.- Utilización del modelo 222.

El modelo 222 deberá utilizarse para efectuar los correspon-dientes pagos a cuenta, en su caso, por aquellos grupos de socie-dades sujetos a normativa de régimen común y que, en virtud de los artículos 23 y 25 del Concierto Económico, deban tributar en ambas Administraciones, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 1999.

En base a lo establecido en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, la declaración se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

No obstante, aquellas entidades que habiendo acabado su período impositivo en el año de 1999, antes del 31 de diciembre, tuvieran vencido el plazo general para su presentación a fecha de aprobación de esta Orden Foral, tendrán un plazo especial de 25 días naturales, a partir de la aprobación de la misma, para la pre-sentación de dicha declaración.

En ningún caso se deberá presentar declaraciones del ejercicio 1999 o períodos partidos iniciados en 1999 con anterioridad a la aprobación de esta Orden Foral.

Asimismo, al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán determinar la deuda tributaria correspondiente a la autoliquidación practicada e ingresarla en el lugar y en la forma que en el artículo siguiente se señala.

Artículo 8.- Lugares de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones podrán presentarse, a elección del sujeto pasivo, en cualquiera de los siguientes lugares:

A) Declaraciones positivas:

1. En la entidad financiera colaboradora ubicada en el edificio del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

2. En otras entidades financieras que tengan la condición de entidades colaboradoras, según lo dispuesto en el Decreto Foral 26/1996 de 27 de febrero.

En ambos casos, las declaraciones podrán presentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá el original de la declaración, sir-viendo el pago en la entidad colaboradora como resguardo de pre-sentación y pago.

3. Posta bidez: Arabako Foru Aldundiaren aldeko banku-transferentziaren edo posta-igorpenaren ordezkagiriarekin batera, aitorpenaren orijinala ere bidali beharko da.

B) Itzultzeko eta baliogabeko aitorpenak:

1. Arabako Foru Aldundiko bulegoetan.
2. Posta arruntaz edo ziurtatuaz.

Aitorpenaren emaitza itzultzea izanez gero, entitate atxikitzailek egindako atxikipenak eta konturako ordainketak justifikatzeko agiri bidez egiaztatu beharko du itzulketa hori subjektu pasiboak, aitorpenari erantsita, eta atxikipen horiek jasotzen dituen zerrenda ordenatu bat ere aurkeztu beharko du.

Entitate atxikitzaileen ziurtagirien ordezkari, atxikipenaren gai diren sarrerak sortu dituzten balore higigarriak edo tituluak gordailatuta dauzkaten finantza-entitateek subjektu pasiboari ondorio horietarako bidaltzen dizkieten jakinarazpenak erabil daitezke.

Itzulketari uko egin nahi izanez gero, inprimakian ondorio horietarako dagoen laukian markatu beharko da.

Aitorpenaren bi kopia aurkeztu beharko da, orijinala (Administrazioarentzako alea) eta kopia (entitatearentzako alea); aurkeztean zigitatutako kopia itzuliko zaio entitateari.

9. artikulua.- Inprimakien banaketa eta salmenta.

Ogasun Zuzendaritzako Jakinarazpen eta Erregistroko Bulegoak banatu eta salduko ditu inprimakiak, ondoren zehazten diren prezioetan:

- a) 200-A aitorpen-ereduko sorta osoa: 350 pezeta.
 - b) 200 aitorpen-ereduko sorta osoa (gehi 202 ereduko bi ale): 500 pezeta.
 - c) 220 aitorpen-ereduko sorta osoa (gehi 222 ereduko bi ale): 1.000 pezeta.
- 200-A eta 200 ereduetako inprimakiak estankotik ere banatu eta salduko dira.

Azken Xedapena.

Araba Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den egunean bertan sartuko da indarrean Foru Agindu hau.

Vitoria/Gasteiz, 2000ko ekainaren 15a.- Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailako foru diputatua, JUAN ANTONIO ZARATE PEREZ DE ARRILUCEA.- Ogasun zuzendaria, ANGEL BARRASA SOBRON.

3. Por correo, acompañando fotocopia del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria o giro postal a favor de la Diputación Foral de Alava, remitiéndose también el original de la declaración.

B) Declaraciones a devolver y nulas:

1. En las oficinas de la Diputación Foral de Alava.
2. Por correo ordinario o certificado.

En el supuesto de que la declaración resulte a devolver, el sujeto pasivo deberá acreditar tal devolución mediante documentos justificativos, anexos a la declaración, de las retenciones e ingresos a cuenta que le hayan sido practicados por las entidades retenedoras, así como una relación ordenada comprensiva de dichas retenciones.

Estos certificados de las entidades retenedoras podrán ser sustituidos por las comunicaciones que a los efectos los sujetos pasivos reciban de las entidades financieras en las que se tengan depositados los valores mobiliarios o títulos que generan los ingresos sometidos a retención.

En el supuesto de que se quiera renunciar a la devolución, tal hecho deberá indicarse haciendo un marcaje de la casilla del impreso recogida a tales efectos.

La declaración deberá presentarse por duplicado, original (ejemplar para la Administración) y copia (ejemplar para la entidad), devolviéndose a la entidad la copia sellada en el momento de tal presentación.

Artículo 9.- Distribución y venta de los impresos.

La distribución y venta de los impresos se efectuará a través del Negociado de Notificaciones y Registro de la Dirección de Hacienda, a los precios que seguidamente se detallan:

- a) Juego completo de declaración modelo 200-A: 350 pesetas.
- b) Juego completo de declaración modelo 200 (incluyendo dos modelos 202): 500 pesetas.
- c) Juego completo de declaración modelo 220 (incluyendo dos modelos 222): 1.000 pesetas.

Igualmente, la distribución y venta de los impresos modelos 200-A y 200 se efectuará por las expendedorías de tabaco.

Disposición Final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2000.- El Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, JUAN ANTONIO ZARATE PEREZ DE ARRILUCEA.- El Director de Hacienda, ANGEL BARRASA SOBRON.

SOZİETATEN GAINEKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES								
DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL								
(DIA) / (MES) / 1999 AL (DIA) / (MES) / (AÑO)								
Abakoto Fort Alundia Diputacion Foral de Alava Organismo de Hacienda Autonoma de Alava								
ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA								
DATOS DE ENUNCIACION DE ENTIDAD DECLARANTE								
N.I.F.		RAZON SOCIAL		FECHA DE PRESENTACION [001]		ANAGRAMA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)				NÚMERO	LETRA	PISO	MANO	TELÉFONO
MUNICIPIO		C. POSTAL		PROVINCIA				FAX
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:								
D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE								
ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION								
OTRAS:								
PIANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)								
- Promedio de plantilla del ejercicio 005								
- Personal asalariado máximo durante el ejercicio 006								
REGIMINES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X al o los que procedan)								
Entidad Reg. Fiscal NF 1386 (Ley 39/84).....	[008]	Entidad de investig. y explotacion hidrocarbonifera.....	[017]	Establecimiento permanente en entidad no residente.....	[028]			
Entidad eventa (art. 14 NF 18/88).....	[009]	Entidad nueva caucion (art. 26 NF 24/86).....	[018]	Institucion de Inversion Colectiva.....	[027]			
Entidad parcanl eventual (art. 120 a 122 NF 24/86).....	[010]	Entidad transparente fiscal.....	[019]	Entidad de crédito.....	[028]			
EPSV (NF 24/88) y Fondos Pensiones (Ley 8/87).....	[011]	Entidad T. local internacional.....	[020]	Entidad aseguradora.....	[028]			
Centro de financiación o financiado.....	[012]	AIE ASE o UTE.....	[021]	Sociedad tenencia valores extranjeros.....	[030]			
Entidad de explotación económica de empresa y afines, de desarrollo regional.....	[013]	Pequeña empresa (art. 49.1 NF 24/86) (1).....	[022]	Cooperativa promulgada.....	[031]			
Entidad de Grupo de Sociedades (indicar n.º de grupo).....	[014]	Mediana empresa (art. 49.2 NF 24/86).....	[023]	Cooperativa esp. protegida.....	[032]			
Sociedad dominada por cabano de grupo.....	[015]	Entidad mixta.....	[024]	Tribut. conjunta Estado/Diputaciones/CF de Navarra.....	[035]			
Sociedad dependiente.....	[016]	Entidad inactiva.....	[025]	Salud con Normativa del T4. Alava.....	[036]			
(1) Aquellas entidades que tengan la consideración de pequeña empresa deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas y el resto a socios o socios administradores..... [037]								
Declaración complementaria..... [040] (1)								
(1) En caso de declaración complementaria se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera								
DOMICILIACION:								
En caso de resultar cuenta a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....								
[041] Entidad [042] Oficina [043] CC [044] Num. de cuenta								
Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X"..... [045]								
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD								
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.								
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en a de de 1999								
POR PODER, POR PODER,								
D. D.								
N.I.F. N.I.F.								
Fecha Prodrir Fecha Prodrir								
Notaría Notaría								
NOTA: Esta declaración deberá ser complementada por apoderados de la Sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al campo y escritura de apoderamiento.								
El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos o bien la sustitución de lo individualmente ingresado o el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse en los términos del Real Decreto 1183/1999 y/o en el Decreto Foral 17/91/1991, arts 5 y 6.								

PAGINA 8

200

SELO Y FIRMA:

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

BALANCE PASIVO II

N.I.F.

Nombre o Razón Social

PASIVO	
Obligaciones no convertibles	251
Obligaciones convertibles	252
Otras deudas representadas en valores negociables	253
Intereses de obligaciones y otros valores	254
Préstamos y otras deudas	255
Deudas por intereses	256
Acreciones por arrendamiento financiero a corto plazo	258
Deudas con empresas del grupo	259
Deudas con empresas asociadas	260
Anticipos recibidos por pedidos	261
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262
Deudas representadas por efectos a pagar	263
Administraciones Públicas	264
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265
Otras deudas	266
Remuneraciones pendientes de pago	267
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268
Provisiones para operarios de tráfico	269
Ajusos por periodificación	270
ACREEDORES A CORTO PLAZO	271
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272
TOTAL PASIVO	273

PAGINA 7

200

SELO Y FIRMA:

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

BALANCE PASIVO I

N.I.F.

Nombre o Razón Social

PASIVO	
Capital suscrito	201
Prima de emisión	202
Diferencias por ajuste del capital a euros	203
Reserva de revalorización	204
Reserva legal	205
Reserva para acciones propias	206
Reserva para acciones de la sociedad dominante	207
Reservas estatutarias	208
Otras reservas	209
Remanente	211
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216
Acciones propias para reducción de capital	217
FONDOS PROPIOS	220
Subvenciones de capital	221
Diferencias positivas de cambio	222
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	225
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227
Provisiones para impuestos	228
Otras provisiones	229
Fondo de reversión	230
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	231
Obligaciones no convertibles	232
Obligaciones convertibles	233
Otras deudas representadas en valores negociables	234
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236
Deudas con empresas del grupo	237
Deudas con empresas asociadas	238
Deudas representadas por efectos a pagar	239
Otras deudas	240
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241
Administraciones Públicas a largo plazo	242
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246
ACREEDORES A LARGO PLAZO	246

PAGINA 9

200

SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE

SELLO Y FIRMA

N.I.F.

Nombre o Razón Social

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

901

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas

902

Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

903

Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial

904

Terrenos y bienes naturales

905

Construcciones

906

Equipos para procesos de información

907

Elementos de transporte

908

Otro inmovilizado material

909

Amortización acumulada de construcciones

910

Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria

911

Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario

912

Amortización acumulada de elementos de transporte

913

Amortización acumulada de otro inmovilizado material

914

Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo

915

Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo

916

Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas

917

Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas

918

Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo

919

Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo

920

Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo

921

Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo

922

Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo

923

Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas

924

Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas

925

Provisiones para otras inversiones financieras temporales

926

Clientes y deudores de dudoso cobro

927

904

Reserva de actualización (N.º 4/1997 (R.D. Ley 7/1996))

905

Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo

906

Provisiones para impuestos a corto plazo

907

Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo

908

PAGINA 10

200

SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO : DEBE

SELLO Y FIRMA

N.I.F.

Nombre o Razón Social

DEBE

REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION

301

Consumo de mercaderías

302

Consumo de materias primas y otras materias consumibles

303

Otros gastos externos

304

APROVISIONAMIENTOS

305

Sueldos, salarios y asimilados

312

Cargos sociales

313

GASTOS DE PERSONAL

314

DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO

320

Variación de las provisiones de existencias

321

Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables

322

Variación de otras provisiones de tráfico

323

VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO

324

Servicios exteriores

327

Tributos

328

Otros gastos de gestión corriente

329

Dotación al fondo de reversión

330

OTROS GASTOS DE EXPLOTACION

331

Gastos financieros por deudas con empresas del grupo

341

Gastos financieros por deudas con empresas asociadas

342

Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados

343

Pérdidas de inversiones financieras

344

GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS

345

VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS

346

DIFERENCIA NEGATIVA DE CAMBIO

347

VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL

348

PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL

349

PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS

350

GASTOS EXTRAORDINARIOS

351

GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS

352

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

353

OTROS IMPUESTOS

354

RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)

355

TOTAL DEBE

356

PAGINA 12	SELO Y FIRMA:
200	
SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
N.I.F.	Nombre o Razón Social

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
Sueldos y salarios	945
Seguridad Social a cargo de la empresa	946
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947
Indemnizaciones	948
Otros gastos sociales	949
Amortización de gastos de establecimiento	950
Amortización del inmovilizado inmaterial	951
Amortización del inmovilizado material	952
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953
Arrendamientos y cánones	954
Reparaciones y conservación	955
Servicios de profesionales independientes	956
Transportes	957
Primas de seguros	958
Servicios bancarios y similares	959
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960
Suministros	961
Otros servicios	962
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970

Cifra de negocios exterior	975
Cifra de negocios nacional	976
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978
Otros trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado	979
Ingresos por arrendamientos	980
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981
Otros ingresos de gestión	982
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986

PAGINA 11	SELO Y FIRMA:
200	
SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999	
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER	
DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
N.I.F.	Nombre o Razón Social

HABER	
Ventas	400
Prestación de servicios	401
Devoluciones y rappels sobre ventas	404

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	405
AUMENTOS DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	406
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	407

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410
Subvenciones	411
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412

OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	413
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	415
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418

INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN CAPITAL	419
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	421
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424

INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	425
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429
Otros intereses	430
Beneficios en inversiones financieras	431

OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	432
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	434
BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	435
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	436
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	437
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	438
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	439
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	440
TOTAL HABER	441

DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
Pérdidas y ganancias	445
Remanente	446
Reservas voluntarias	448
Otras reservas	449
TOTAL	451

BASE DEL REPARTO	
A reserva legal	441
Coop. Fondo Reserva obligatorio	442
Coop. Fdo. Educ. y Promoción	443
A reserva invers. product. N.F. 24/96	444
A reservas especiales	445
A reservas voluntarias	446
A otras reservas	449
A dividendos y otras participaciones	448
A compensación de pérdidas	441
A remanente	442
A otras aplicaciones	443
TOTAL DISTRIBUIDO	444

Fecha distribución de dividendos	
470	

PAGINA 14

200

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

LIQUIDACION (II):

DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas)

562

Bonificaciones:

Cooperativas especialmente protegidas

Otras bonificaciones

(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común)

Deducciones por doble imposición: Interna

Internacional

566

569

570

574

580

CUOTA LIQUIDA

562 - (566 a 580)

582

Deducciones con límite de cuota

Deducciones sin límite de cuota

583

584

CUOTA EFECTIVA

582 - 583 - 584

592

Reducción art. 38. N.F. 13/96 (art. 95 ley 30/94)

593

CUOTA EFECTIVA REDUCIDA (592 - 593)

594

Deducción programa PREVER

Retenciones e ingresos a cuenta

Retenc. e ingresos a cuenta imputados por sdaes. en transp. fiscal

595

596

597

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA

594 - (595 a 597)

598

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA

(Consignar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

Porcentaje (%)

600

Admon. Estado

601

Alava

602

Bizkaia

603

Gipuzkoa

604

Navarra

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA

598 x (% 601)

605

Pagos fraccionados

606

Pagos fraccionados imputados por sdaes. en transparencia fiscal

607

Cuota imputada por sdaes. en transparencia fiscal

608

Crédito fiscal D.F. Alava (1)

609

CUOTA DIFERENCIAL

605 - (606 a 609)

611

Devolución atribuible a socios residentes

612

Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores

613

Intereses de demora sobre incremento anterior

614

Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (2)

615

DIFERENCIA DE CUOTA

611 - 612 + 613 + 614 - 615

616

RECURSO CAMERAL PERMANENTE (3)

617

Importe ingreso recurso cameral permanente en declar. originaria (2)

618

DIFERENCIA RECURSO CAMERAL

617 - 618

619

SUMA CUOTA + RECURSO CAMERAL

616 + 619

620

Recargo de prórroga

621

Intereses de demora

622

LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

620 + 621 + 622

623

Estado, otras Diputaciones / Navarra

624

625

626

627

630

628

629

630

631

632

(*) Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo V.O. en este Territorio Histórico de Alava, presenten la declaración en este modelo de impuesto, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable en este Territorio que el que resulte del modelo de impuesto estatal.

En todo caso, podrán presentar la declaración en impuesto estatal indicando en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava

(1) Crédito fiscal en aplicación de D.A. 6ª N.F. 22/94, D.A. 11ª N.F. 33/97 y D.A. 7ª N.F. 36/98.

(2) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.

(3) Con miración en el porcentaje aplicable por recurso cameral a partir de 10 millones de euros.

PAGINA 13

200

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

LIQUIDACION (I): CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

RESULTADO CONTABLE

590

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

Aumentos

501

Transparencia fiscal

503

Amortización libre y acelerada

505

Operaciones de arrendamiento financiero

507

Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente

509

Impuesto sobre Sociedades

511

Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente

512

Aplicación del valor normal de mercado

513

Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria

514

Exención por inversión

515

Remisión de beneficios extraordinarios

516

Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal

518

Operaciones a plazo o con precio aplazado

520

Subcapitalización

522

Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96 (Ley 30/94)

524

Régimen fiscal artículos 11. a 20 N.F. 13/96 (Ley 30/94)

525

Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas

527

Transparencia fiscal internacional

529

Valoración bienes y derechos operaciones Cap. X TIL VII N.F. 24/96 (Ley 43/95)

531

Exención por doble imposición internacional (art. 19 N.F. 24/96)

533

Otras correcciones (*)

534

Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)

536

Cooperativas: 50% dotación al Fondo Reserva Obligatorio

537

Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa

538

Reducción por factor de agotamiento

539

Disminuciones

502

504

506

508

510

BASE IMPONIBLE PREVIA

Compensación Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE (540 - 541)

540

541

544

Sólo sociedades transparentes

Socios residentes

Socios no residentes

Socios no identificados

546

547

548

549

Sólo pequeñas empresas (1)

Hasta 10.000.000

Resto

551

553

554

Resto de Sociedades

555

(1) Sólo pequeñas empresas cuyo capital social pertenezca en más del 80% a personas físicas en la fecha de cierre del ejercicio.

CUOTA INTEGRAL

562

PAGINA 16

200

SELO Y FIRMA

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999

DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, N.F. 24/1996

N.I.F.

Nombre o Razón Social

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA EJERCICIO ACTUAL				
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	CUOTA DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
1999	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01	1125
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	1127
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	1130
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	1131
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2003	1133
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2004	1141
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				
				1150

Total Deducciones del Ejercicio con Limite sobre la Cuota

(1) Se deberán indicar las totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuanta información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA N.F. 24/1996 EJERCICIO ACTUAL				
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (3)	1151	5%	1152	
	1153	6,5%	1154	
	1155	8,5%	1156	
Gastos de formación profesional (art.º 44) (4)	1157	10%	1158	
	1159	15%	1160	
Deducción por creación de empleo (art.º 45):				
a) Plantilla promedio del ejercicio anterior			1161	
b) Plantilla promedio del ejercicio actual			1162	
c) Incremento de plantilla en el ejercicio (b) - (a)			1163	
d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000]			1164	
e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (5)			1165	
f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)]				1166
Total Deducciones del Ejercicio sin Limite de Cuota				
	1152	1154	1156	1158
	1160	1162	1164	1166

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponder en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 15

200

SELO Y FIRMA

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999

CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA

N.I.F.

Nombre o Razón Social

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)				
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	CUOTA DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
1999	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01	1125
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	1127
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	1130
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	1131
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2003	1133
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2004	1141
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				
				1150

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA				
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01	1125
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	1127
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	1130
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	1131
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2003	1133
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2004	1141
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				
				1150

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES, 31/02 Y 20/01				
Total deducciones Proyecto Carrija 93 (Ley 31/02)	25%	86/02	09	
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/01)	55%	86/02	10	

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA				
(1)	Deducción por creación de empleo anteriores (1)		11	
1995	Deducción por creación de empleo	SIN	99	1127
1996	Deducción por creación de empleo	LIMITE	2001	1130
1997	Deducción sin limite ejercicio 1997		2002	1131
1998	Deducción sin limite ejercicio 1998		2003	1133
1999	Deducción sin limite ejercicio actual		2004	1141
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				
			17	

(1) Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por diferimiento, de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (D.A. 6.ª N.F. 22/94 D.A. 11.ª N.F. 33/97 y D.A. 7.ª N.F. 36/98) (1)				
(2) NORMATIVA APLICABLE	(3) IMPORTE DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	(4) IMPORTE DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (B)	(5) IMPORTE DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (C)	(6) IMPORTE DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (D) = (A) - (B) - (C)
1031	1032	1033	1034	
1035	1036	1037	1038	
1039	1040	1041	1042	
1043	1044	1045	1046	
1047	1048	1049	1050	
1051	1052	1053	1054	
1055	1056	1057	1058	
1059	1060	1061	1062	
TOTAL CREDITO FISCAL APLICADO EN EL EJERCICIO 1999 (4) - 1069				
TOTAL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION EN PROXIMOS EJERCICIOS (4) - 1070				
(1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.				
(2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, y el año correspondiente a las inversiones que son objeto de incentiación.				
(3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios hay que hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.				
(4) Será el sumatorio de créditos fiscales de la columna correspondiente.				

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 18

200

SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES

CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELO Y FIRMA:

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)

AÑO	CONCEPTO	PRIMER ÚLTIMO AÑO	Ej. anterior. Saldo pendiente	ESTALIDUACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)					
1996	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Corp.)	1996	2011	1225	1226
a	Deducción por doble imposición al 50%		a	1228	1230
1998	Deducción por doble imposición al 100%	1998	2013	1231	1232
	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Corp.)			1234	1236
1999	Deducción por doble imposición al 50%	1999	2014	1237	1238
	Deducción por doble imposición al 100%			1240	1242
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)					
1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1243	1244
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1246	1247
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1249	1250
1998	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1998	2012	1252	1253
1999	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1999	2014	1255	1256
3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96; art.º 27 N.F. 16/97)					
Bonificación rentas Cetita y Mellia (50%)					
1999	Bonificación act. export. y serv. públ. locales (99%)	1999	1999	1260	1261
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1262	1263

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35) 36).

No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las Deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

(Art.º 24 y Disp. Trans. 10º N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

AÑO	NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 99	CANTIDAD (a)	CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1998)	(b)	CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL	(c)	PENDIENTE DE COMPENSACION EN EJERCICIOS ANTERIORES (b) - (a) - (c)	ULTIMO AÑO DE EJERCICIOS (d)
1991	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	2006
1992	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	2007
1993	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	2008
1994	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	2009
1995	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	2010
1996	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	2011
1997	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	2012
1998	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	2013
1999	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	2014

TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1999

1299

TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS

1300

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del Impuesto para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

PAGINA 17

200

SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

MATERIALES NUEVOS (artº 37 N.F. 24/96)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELO Y FIRMA:

ESTE CUADRO LO CUMPLIMENTARAN UNICAMENTE LAS ENTIDADES CON NORMATIVA DEL T.H. DE ALAVA

Cuentas RG. C.	(a) Valor Bruto Contable ejercicio anterior	(b) Importe inversión	(c) Subvenciones	(d) Base deducción (d) = (c) x 0,67
215	1310	1311	1312	1313
221	1315	1316	1317	1318
222	1320	1321	1322	1323
223	1325	1326	1327	1328
225	1330	1331	1332	1333
226	1335	1336	1337	1338
227	1340	1341	1342	1343
228	1345	1346	1347	1348
229	1350	1351	1352	1353
23+20	1355	1356	1357	1358
Totales	1356	1357	1358	1359
Am. Ac. Ej. Ant.	1359	1360	1361	1362
VNC Ej. Ant.	1360	1361	1362	1363

(d) / (b) x 100 =

1361

%

(e) / (f) x 100 =

1362

%

Total base deducción

1358

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una x) **1362**

- Valor bruto contable ejercicio anterior (a), se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas, incorporando los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 221 de dicho Plan a aquélla en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al liquidar la opción de compra.

- Importe inversión (b) : las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al efectuarse la opción de compra.

- Totales **1356**, **1357**, **1358**: Suma de las columnas correspondientes.

- Amortización acumulada ejercicio anterior **1359**: suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

- Valor Neto Contable ejercicio anterior: **1360**, **1361**

- Deducción por aplicación Art. 37.4 e); marcar x si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

El artículo 37.4 de la Norma Foral 24/96 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de diez millones de pesetas y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- Superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o
- Superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

A los efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se encuentre en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 10 millones de pesetas en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado 1 anterior, siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos años siguientes.

PAGINA 20	SOZETATEEN GAINKEO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		SELLO Y FIRMA:
200	1999		
TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			A
2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			B
3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			C
4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			D
5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			E
6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	Administradores			F

TOTAL IMPORTE (A + B + C + D + E + F)	
En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en folios aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.	

PAGINA 19	SOZETATEEN GAINKEO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		SELLO Y FIRMA:
200	1999		
A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

1. TRIBUTACION CONJUNTA A LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y A LAS RESTANTES DIPUTACIONES FORALES, NAVARRA Y/O ESTADO			
Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)			
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio			
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorio de régimen común			
Territorio Histórico de Alava			
Territorio Histórico de Bizkaia			
Territorio Histórico de Gipuzkoa			
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra			
Cálculo de las proporciones de tributación a cada una de las administraciones:			
Administración del Estado	$\frac{676}{674 + 675}$	x 100	1600
Diputación Foral de Alava	$\frac{677}{674 + 675}$	x 100	1601
Diputación Foral de Bizkaia	$\frac{678}{674 + 675}$	x 100	1602
Diputación Foral de Gipuzkoa	$\frac{679}{674 + 675}$	x 100	1603
Comunidad Foral de Navarra	$\frac{680}{674 + 675}$	x 100	1604

PAGINA 21		SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999 ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE ACTIVO		SELLO Y FIRMA	
200					
N.I.F.		Nombre o Razón Social			

CAJA Y BANCOS CENTRALES		4105
ENTIDADES DE CREDITO		4106
CREDITO A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS		4107
CREDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES		4108
CREDITO A NO RESIDENTES		4109
Renta filia. Certificadas del Banco de España		4110
Renta filia. De administraciones públicas		4111
Renta filia. De entidades de crédito		4112
Renta filia. De otros sectores residentes y no residentes		4113
CARTERA DE RENTA FIJA		4115
ACTIVOS DUDOSOS		4116
Participaciones en entidades de crédito del grupo		4117
Participaciones en otras empresas del grupo		4118
Participaciones en otras entidades de crédito		4119
Participaciones en otras empresas		4120
Otras acciones y títulos de renta variable		4121
CARTERA DE RENTA VARIABLE		4125
Mobiliario, instalaciones y vehículos		4126
Inmuebles		4128
Bienes recuperados de arrendamientos financieros		4129
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero		4127
INMOVILIZADO		4135
APLICACION FONDO OBRA SOCIAL / FONDO DE EDUCACION Y PROMOCION		4136
ACTIVOS INMATERIALES		4137
VALORES PROPIOS Y ACCIONISTAS		4138
Dividendos activos a cuenta		4137
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables		4138
Otras cuentas diversas		4140
CUENTAS DIVERSAS		4142
CUENTAS DE PERIODIFICACION		4143
Pérdidas de ejercicios anteriores		4144
Pérdidas del ejercicio		4145
PERDIDAS PENDIENTES DE REGULARIZAR		4146
TOTAL ACTIVO		4147

PAGINA 22		SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999 ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE PASIVO		SELLO Y FIRMA	
200					
N.I.F.		Nombre o Razón Social			

BANCO DE ESPAÑA		4201
ENTIDADES DE CREDITO		4202
ACREEDORES, ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS		4203
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes		4204
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro		4205
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo		4206
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos		4207
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas		4208
ACREEDORES, OTROS SECTORES RESIDENTES		4210
ACREEDORES NO RESIDENTES		4211
EMPRESTITOS Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		4212
FINANCIACIONES SUBORDINADAS		4213
Impuesto sobre beneficios diferido		4214
Otras cuentas diversas		4215
CUENTAS DIVERSAS		4216
CUENTAS DE PERIODIFICACION		4218
Fondos de insolvencias		4235
Fondo de riesgo país		4236
Fondo de fluctuación de valores renta fija		4237
Fondo de fluctuación de valores renta variable		4238
Provisiones por operaciones de futuro		4239
Provisiones por riesgo de cambio en inmovilizado		4240
Fondo de pensiones interno		4241
Provisión para impuestos		4242
Fondos específicos para cobertura de otros activos		4243
Otras provisiones para riesgos y cargas		4244
Bloqueo de beneficios		4245
Fondo para riesgos generales		4246
FONDOS ESPECIALES		4250
CAPITAL O FONDO DE DOTACION		4251
Prima emisión acciones		4252
Regularizaciones de balance		4253
Otras reservas		4254
RESERVAS		4255
FONDO OBRA SOCIAL / FONDO EDUCACION Y PROMOCION		4256
Remanente		4257
Beneficio del ejercicio		4258
BENEFICIOS		4259
TOTAL PASIVO		4260

Fondos de insolvencias con cobertura específica		4261
Fondos de insolvencias con cobertura genérica		4262
Fondos de insolvencias con cobertura estadística		4263

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

PAGINA 24

200

SOZETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
1999
ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER / DISTRIBUCION DE RESULTADOS

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales 4401
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito 4403
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas 4404
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes 4405
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes 4406
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos 4407
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija 4408
Intereses y rendimientos asimilados. Otros 4410

INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS 4412

Dividendos de participaciones en el grupo 4413
Dividendos de participaciones 4414
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable 4415

RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE 4417
COMISIONES PERCIBIDAS 4418

Beneficios en la cartera de negociación 4420
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión 4421
Beneficios en la cartera de renta variable 4422
Beneficios por venta de otros activos financieros 4423
Productos por otras operaciones de futuro 4424
Productos por diferencias de cambio 4425
Acreciones por valores 4426

BENEFICIOS POR OPERACIONES FINANCIERAS 4427
RECUPERACION DE OTROS FONDOS Y DE ACTIVOS EN SUSPENSO 4428
PRODUCTOS DIVERSOS 4429

Beneficios en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento 4440
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado 4441
Otros productos extraordinarios y alijicos 4442

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS Y ATÍPICOS 4444
PERDIDAS NETAS 4441
TOTAL HABER 4432

PAGINA 23

200

SOZETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
1999
ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España 4301
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito 4302
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas 4303
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes 4304
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes 4305
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables 4306
Intereses y cargas asimiladas. De fianciaciones subordinadas 4307
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas 4308

INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS 4311
CORRETAJES Y COMISIONES VARIAS 4312
Pérdidas en la cartera de negociación 4313
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión 4314
Pérdidas en la cartera de renta variable 4315
Pérdidas por ventas de otros activos financieros 4316
Quebrantos por otras operaciones de futuro 4317
Quebrantos por diferencias de cambio 4318
Acreedores por valores 4320
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones 4321
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social 4322
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos 4323
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos 4324
Gastos de personal. Gastos de formación 4325
Gastos de personal. Otros gastos 4326
GASTOS DE PERSONAL 4327
GASTOS GENERALES 4328
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS 4329
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos 4330
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática 4331
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles 4340
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero 4343
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros 4341
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables 4342
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO Y ACTIVOS INMATERIALES 4344
QUEBRANTOS DIVERSOS 4345
INSOLVENCIAS 4346
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento 4351
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado 4352
Otras dotaciones a fondos especiales 4353
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos 4354
Otros quebrantos extraordinarios 4355
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS 4356
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS 4357
OTROS IMPUESTOS 4358
BENEFICIO NETO 4359
TOTAL DEBE 4356

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO
Pérdidas y ganancias 4451
Remanente 4452
Reservas voluntarias 4453
Otras reservas 4454
TOTAL 4455

DISTRIBUCION
A reservas 4456
Intereses aportaciones al capital (Coop. crédito) 4457
A dividendo activo 4458
A dotación a O.S. (Cajas) 4459
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito) 4460
A retornos cooperat. (Coop. Crédito) 4461
A otras aplicaciones 4462
A compens. pérdidas ejerc. anteriores 4463
A remanente 4464
TOTAL DISTRIBUIDO 4465

Fecha distribución de dividendos
4466

PAGINA 25

200

SELO Y FIRMA

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

BALANCE ACTIVO (II)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

ACTIVO	
DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURO ACEPTADO	9148
INVERSIONES POR CUENTA DE LOS TOMADORES DE SEGUROS DE VIDA QUE SUMAN EL RIESGO DE LA INVERSION	9149
Provisiones para primas no consumidas	9149
Provisión para seguros de vida	9151
Provisión para prestaciones	9152
Otras provisiones técnicas	9153
PARTICIPACION DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TECNICAS	9154
Tomadores de seguros	9155
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	9156
Mediadores	9157
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	9158
Créditos por operaciones de reaseguro	9159
Créditos por operaciones de coseguro	9160
Accionistas por desembolsos exigidos	9161
Créditos fiscales, sociales y otros	9162
Provisiones (-)	9163
CREDITOS	9164
Immovilizado material	9165
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	9166
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	9167
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	9168
Acciones propias en situaciones especiales	9169
Otros activos	9170
Provisiones (-)	9171
OTROS ACTIVOS	9172
Intereses devengados y no vencidos	9173
Primas devengadas y no emitidas	9174
Otras cuentas de periodificación	9175
Comisiones y otros gastos de adquisición	9176
AJUSTES POR PERIODIFICACION	9177
TOTAL ACTIVO	9180

PAGINA 25

200

SELO Y FIRMA

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

BALANCE ACTIVO (I)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

ACTIVO	
ACCIONISTAS Y MUTUALISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	9101
Gastos de constitución	9102
Gastos de establecimiento	9103
Gastos de ampliación de capital	9104
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	9105
Gastos de adquisición de cartera	9106
Otro inmovilizado inmaterial	9106
Amortizaciones acumuladas (-)	9107
Provisiones (-)	9108
IMMOVILIZADO INMATERIAL	9109
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	9110
Diferencias negativas por instrumentos derivados	9111
Otros gastos	9112
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9113
Terrenos y construcciones	9114
Otras inversiones materiales	9115
Anticipos e inversiones materiales en curso	9116
Amortizaciones acumuladas (-)	9117
Provisiones (-)	9118
INVERSIONES MATERIALES	9119
Participaciones en empresas del grupo	9120
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	9121
Valores de renta fija de empresas del grupo	9122
Participaciones en empresas asociadas	9123
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)	9124
Valores de renta fija de empresas asociadas	9125
Valores de renta fija de empresas asociadas	9126
Otras inversiones financieras en empresas del grupo	9127
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	9128
Provisiones (-)	9129
INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	9130
Inversiones financieras en capital	9131
Desembolsos pendientes (-)	9132
Valores de renta fija	9133
Valores indexados	9134
Préstamos hipotecarios	9135
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	9136
Participaciones en fondos de inversión	9137
Depósitos en entidades de crédito	9138
Otras inversiones financieras	9139
Provisiones (-)	9140
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	9141

PAGINA 28

200

SELO Y FIRMA

SOZETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (I)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

DEBE	
CUENTA TECNICA - SEGURO NO VIDA	
Prestaciones pagadas, seguro directo	5301
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	5302
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido (-)	5303
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ ó -)	5304
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ ó -)	5305
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ ó -)	5306
Gastos imputables a prestaciones	5307
SINIESTRALIDAD DEL EJERCITO, NETA DE REASEGURO	5308
VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS, NETAS DE REASEGURO (+ ó -)	5309
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y externos	5310
Variación de la provisión para participación en beneficios y externos (+ ó -)	5311
PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTERNOS	5312
Gastos de adquisición	5313
Gastos de administración	5314
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-)	5315
GASTOS DE EXPLOTACION NETOS	5316
VARIACION DE LA PROVISION DE ESTABILIZACION (+ ó -)	5317
Variación de provisiones por insolvencias (+ ó -)	5318
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ ó -)	5319
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de sinistros (+ ó -)	5320
Otros	5321
OTROS GASTOS TECNICOS (+ ó -)	5322
Gastos de gestión de las inversiones	5323
Amortización de inversiones materiales	5324
Provisiones de inversiones materiales	5325
Provisiones de inversiones financieras	5326
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5327
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5328
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5329
CUENTA TECNICA - SEGURO DE VIDA	5330
Prestaciones pagadas, seguro directo	5331
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	5332
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido (-)	5333
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ ó -)	5334
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ ó -)	5335
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ ó -)	5336
Gastos imputables a prestaciones	5337
SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO	5338

PAGINA 27

200

SELO Y FIRMA

SOZETATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

BALANCE PASIVO

N.I.F.

Nombre o Razón Social

PASIVO	
Capital suscrito o fondo mutual	5201
Prima de emisión	5202
Reserva de revalorización Real Decreto ley 7/1996	5203
Otras reservas de revalorización	5204
Reservas	5205
Acciones propias para reducción de capital (-)	5206
Remanente	5207
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)	5208
Aportaciones no reintegrables de socios	5209
Resultado del ejercicio (P y G) (+ ó -)	5210
Dividendo a cuenta (-)	5211
CAPITAL Y RESERVAS	5212
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5213
PASIVOS SUBORDINADOS	5214
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	5215
Provisiones de seguros de vida	5216
Provisiones para prestaciones	5217
Provisiones para participación en beneficios y para externos	5218
Provisiones para estabilización	5219
Otras provisiones técnicas	5220
PROVISIONES TECNICAS	5221
PROVISIONES TECNICAS RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA CUANDO EL RIESGO DE INVERSION LO ASUMEN LOS TOMADORES	5222
Provisión para pensiones y obligaciones similares	5223
Provisión para tributos	5224
Provisión para pagos por convenios de liquidación	5225
Otras provisiones	5226
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5227
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	5228
Deudas con asegurados	5229
Deudas con mediadores	5230
Deudas condicionadas	5231
Deudas por operaciones de reaseguro	5232
Deudas por operaciones de coseguro	5233
Empréstitos	5234
Deudas con entidades de crédito	5235
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	5236
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	5237
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	5238
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	5239
Deudas fiscales, sociales y otras	5240
DEUDAS	5241
AJUSTES POR PERIODIFICACION	5242
TOTAL PASIVO	5243

PAGINA 30

200

SOZTETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA:

HABER

Cuenta Técnica - Seguro No Vida

Primas devengadas, seguro directo

Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ ó -)

Primas devengadas, reaseguro aceptado

Primas del reaseguro cedido (-)

Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ ó -)

Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado (+ ó -)

PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO

Ingresos procedentes de inversiones materiales

Ingresos procedentes de inversiones financieras

Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones

Beneficios en realización de inversiones

INGRESOS DE LAS INVERSIONES

OTROS INGRESOS TECNICOS

Cuenta Técnica - Seguro de Vida

Primas devengadas, seguro directo

Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ ó -)

Primas del reaseguro cedido (-)

Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ ó -)

Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado (+ ó -)

PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO

Ingresos procedentes de inversiones materiales

Ingresos procedentes de inversiones financieras

Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones

Beneficios en realización de inversiones

INGRESOS DE LAS INVERSIONES

PLUSVALIA NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES

OTROS INGRESOS TECNICOS

Cuenta No Técnica

Ingresos procedentes de inversiones materiales

Ingresos procedentes de las inversiones financieras

Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones

Beneficios en realización de inversiones

INGRESOS DE LAS INVERSIONES

OTROS INGRESOS

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)

TOTAL HABER

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO

Perdidas y ganancias

Reservante

Reservas voluntarias

Otras reservas

TOTAL

DISTRIBUCION

A reserva legal

A reservas especiales

A reservas voluntarias

A otras reservas

A dividendos

A compens. de pérd. ejer. anteriores

A reservante

A otras aplicaciones

TOTAL DISTRIBUIDO

Fecha distribución de dividendos

PAGINA 29

200

SOZTETATEEN GAINAKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ENTIDADES ASEGURADORAS

PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (II)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA:

DEBE

Provisiones para seguros de vida, seguro directo (+ ó -)

Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado (+ ó -)

Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido (+ ó -)

Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo suman los tomadores de seguros (+ ó -)

VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS, NETAS DE REASEGURO (+ ó -)

Prestaciones y gastos por participación en beneficios y externos

Variación de la provisión para participación en beneficios y externos (+ ó -)

PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTERNOS (+ ó -)

Gastos de adquisición

Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos

Gastos de administración

Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido (-)

GASTOS DE EXPLOTACION NETOS

Variación de provisiones por insolvencias (+ ó -)

Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ ó -)

Otros

OTROS GASTOS TECNICOS (+ ó -)

Gastos de gestión de las inversiones

Amortización de inversiones materiales

Provisiones de inversiones materiales

Provisiones de inversiones financieras

Pérdidas procedentes de las inversiones materiales

Pérdidas procedentes de las inversiones financieras

GASTOS DE LAS INVERSIONES

MINUSVALIAS NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES

Cuenta No Técnica

Gastos de gestión de las inversiones

Amortización de inversiones materiales

Provisiones de inversiones materiales

Provisiones de inversiones financieras

Pérdidas procedentes de las inversiones materiales

Pérdidas procedentes de las inversiones financieras

GASTOS DE LAS INVERSIONES

OTROS GASTOS

GASTOS EXTRAORDINARIOS

IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)

TOTAL DEBE

[illegible]

PAGINA 2

200-A

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

RELACION DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS
SOCIOS O PARTICIPES Y ESTABLECIMIENTOS

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)
INDICAR AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OBTENEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR
GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

N.I.F.	F.I.J.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	% PARTIC.
2000				
2001				
2002				
2003				
2004				
2005				
2006				

B) PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES (SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN EL CASO DE
SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES);

N.I.F.	J	R.V.	SOCIEDAD PARTICIPADA	NOMINAL EN PESETAS	% PARTIC.
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					

C) RELACION DE SOCIOS O PARTICIPES EN LA DECLARANTE (CON PARTICIPACION DIRECTA SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN
EL CASO DE SOCIEDADES QUE COTICEN EN BOLSA);

* Marque con una "x" en el caso de que no exista ningún socio o participe en la entidad, declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados ...

N.I.F.	F.I.J.	R.V.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NOMINAL EN PESETAS	% PARTIC.
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					

D) RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD

2000	C/	LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO		TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
		Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE						
Nombre / Razón Social						
Importe Alquiler Anual						
N.I.F.						

2001	C/	LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO		TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
		Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE						
Nombre / Razón Social						
Importe Alquiler Anual						
N.I.F.						

2002	C/	LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO		TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
		Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE						
Nombre / Razón Social						
Importe Alquiler Anual						
N.I.F.						

2003	C/	LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO		TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
		Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE						
Nombre / Razón Social						
Importe Alquiler Anual						
N.I.F.						

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

BALANCE ACTIVO Y PASIVO

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA

ACTIVO DEL BALANCE

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLOSOS NO EXIGIDOS

• Accias. por desembolsos no exigidos	101
---------------------------------------	-----

B) INMOVILIZADO

GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	102
INMOVILIZADO INMATERIAL	
• Inmovilizado inmaterial	103
• Provisiones	104
• Amortizaciones	105
INMOVILIZADO MATERIAL	
• Terrenos y bienes naturales	106
• Construcciones	107
• Instalaciones técnicas	108
• Maquinaria	109
• Otras instalaciones y utillaje	110
• Mobiliario	111
• Equipos para procesos de información	112
• Elementos de transporte	113
• Inmovilizado en curso	114
• Otro inmovilizado material	115
• Provisiones	116
• Amortización acumulada	117
INMOVILIZADO FINANCIERO	
• Inmovilizado financiero	118
• Provisiones	119

C) ACCIONES PROPIAS SIT. ESPEC.

120

D) DEUDORES OPER. TRAFICO A L.P.

121

E) G.TOS. A DISTR. VARIOS EJERC.

122

F) ACCIONISTAS POR DESEMB. EXIGIDOS

123

G) ACTIVO CIRCULANTE

EXISTENCIAS	124
• Existencias	125
DEUDORES	
• Clientes y efect. comerc. a cobrar	126
• Clientes de dudoso cobro	127
• Hda. Pública deudor por I.V.A.	128
• Hda. Publ., deudor otros conceptos	129
• Otros deudores	130
• Provisión para insolvencias	131
INVERS. FINANCIERAS TEMPORALES	
• Invers. financ. temporales	132
• Provisión	133
TESORERIA	134
AJUSTES POR PERIODIFICACION	135

TOTAL ACTIVO NETO

140

PASIVO DEL BALANCE

A) FONDOS PROPIOS

• Capital suscrito	201
• Prima de emisión	202
RESERVAS REVALORIZACION	
• Actualiz. N.F. 41/197	203
• Otras reservas de revalorización	204
RESERVAS	
• Reserva legal	205
• Reserva para acciones propias	206
• Reservas estatutarias	207
• R.E.I.P. N.F. 18/93 y N.F. 8/95	208
• R.I.P. N.F. 24/96	209
• Otras reservas	210
• Remanente	211
RTDOS. NEGATIVOS EJER. ANTER.	212
• APOR. SOCIOS PARA COMP. PERDI.	213
PERDIDAS Y GANANCIAS (+ -)	214
DIVIDENDO A CUENTA	215
ACCÍ. PROP. PARA REDUC. CAPITAL	216

B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS

• Subvenciones de capital	217
• Diferencias positivas de cambio	218
• Otros ingresos distrib. varios ejerc.	219

C) PROV. PARA RIESGOS Y G.TOS.

220

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

• Deudas con entidades de crédito L.P.	221
• Otros préstamos a L.P.	222
• Otras acreciones a L.P.	223
• Acreed. por oper. tráfico largo plazo	224

E) ACREEDORES A CORTO PLAZO

• Deudas con entid. de crédito C/P.	225
• Otros préstamos a corto plazo	226
• Acreedores comerciales	227
• Deudas no comerciales el a pagar	228
• Hda. Pública I.V.A. repercutido	229
• Hda. Pública, acreedor concept. fis.	230
• Organismos S.S. acreedores	231
• Impuesto al beneficio diferido	232
• Remuneraciones pendientes de pago	233
• Fianzas y depósitos recibidos C/P	234
• Otras deudas a corto plazo	235
• Cuenta Corriente con socios	236
• Provis. otras operac. tráfico C/P	237
• PROVIS. RIESGOS Y GASTOS C/P	238
• AJUSTES POR PERIODIFICACION	239

TOTAL PASIVO NETO

240

EN EL CASO DE EXISTIR MAS DATOS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACULADO EN ESTE MODELO.

PAGINA 5

200-A

SELO Y FIRMA

SOZTATATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

LIQUIDACION (I)

CORRECCIONES AL RTDO. CONTABLE Y DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL

N.I.F.

Nombre o Razón Social

RESULTADO CONTABLE	500		
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE			
Transparencia fiscal	501	Disminuciones	502
Amortización libre y acelerada	503		504
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506
Donaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508
Impuesto sobre Sociedades	509		510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511		512
Aplicación del valor normal de mercado	513		514
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria	515		516
Exención por reinversión	517		518
Reinversión de beneficios extraordinarios	519		520
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal	521		522
Operaciones a plazo o con precio aplazado	523		524
Subcapitalización	525		526
Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96	527		528
Regimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	529		530
Exención por doble imposición internacional (Art. 19 N.F. 24/99)	531		532
Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa			
Cooperativas: 50% Dotación Fondo Reserva Obligatorio			
Otras correcciones			
TOTAL AUMENTOS O DISMINUCIONES AL RTDO. CONTABLE	533		
BASE IMPONIBLE PREVIA (500 + 532 - 533)	534		
- Compensación de Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores	535		
BASE LIQUIDABLE (534 - 535)	538		
- Tipo de gravamen pequeñas empresas (1)	539	base liquidable	540
Hasta 10.000.000	541	tipo gravamen	542
Resto			
- Tipo de gravamen resto de sociedades	543		
CUOTA INTEGRAL 539 x 540 + 541 x 542 (pequeñas empresas) ó 538 x 543 (resto sociedades) (2)	540		

(1) Solo pequeñas empresas cuyo capital social pertenezca en más del 80% a personas físicas, a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) La cuota íntegra se imputará en cantidad entera, sin decimales, redondeando el resultado obtenido por exceso o defecto a la unidad inferior o superior, en su caso.

PAGINA 4

200-A

SELO Y FIRMA

SOZTATATEEN GANEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE Y HABER

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

N.I.F.

Nombre o Razón Social

DEBE	HABER
REDUCCION DE EXISTENCIAS	AUMENTO DE EXISTENCIAS
COMPRAS	VENTAS
• Compras	• Exportaciones
• Rappels y desc. s/compras	• Otras ventas
• Devolución compras	• Prestaciones de servicios
GASTOS DE PERSONAL	• Devoluciones y rappels s/ ventas
• Sueldos y salarios	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO
• Seg. Soc. campo empresa	• Ingresos por arrendamientos
• Aport. a E.P.S.V. Fondos pens.	• Otros ingresos acces. a la explotación
• Indemnizaciones	• Subvenciones a la explotación
• Otros gastos sociales	• Exceso provisión riesgos y gastos
DOTAC. AMORTIZ. INMOVILIZADO	INGRESOS FINANCIEROS
• Amortiz. de gastos de establecimiento	• DIFER. POSITIVAS DE CAMBIO
• Amortiz. del inmovilizado inmaterial	BENEF. EN ENAJEN. INMOVILIZADO
• Amortiz. del inmovilizado material	BENEFICIOS DE CARTERA
VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO	SUBV. CAPITAL IMPUT. AL EJERC.
• Variación de provis. de existencias	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
• Variac. prov. y perd. cifrd. incoables	INGR. Y BENEF. DE OTROS EJERC.
• Variación de otras provisiones	OTROS INGRESOS
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	RESULTADO EJERC. (PERQUIDS)
• Trabajos y servicios exteriores	
• Tributos	
• Otros gastos de gestión corriente	
TOTAL DEBE	TOTAL HABER
310	420
GASTOS FINANCIEROS Y ASIM.	
VARIACION PROV. INMOV. FINAN.	
DIFER. NEGATIVAS DE CAMBIO	
VARIACION PROV. INMOVILIZADO	
PERDIDAS DE INMOVILIZADO	
PERDIDAS DE CARTERA	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
GASTOS Y PERDID. OTROS EJERC.	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
OTROS GASTOS	
RESULTADO DEL EJERC. (BENEFICIO)	
TOTAL DEBE	330

BASE DE REPARTO	DISTRIBUCION DE RESULTADOS
• Pérdidas y Ganancias	• A reserva legal
• Remanente	• Coop. Fondo Reserva obligatorio
• Reservas voluntarias	• Coop. Fdo. Educ. y Promoción
• Otras reservas	• A rsva. Invers. Prod. N.F. 24/96
TOTAL	• A reservas especiales
465	• A reservas voluntarias
	• A otras reservas
	• A dividendos y otras participaciones
	• A compens. pérdidas
	• A remanente
	• A otras aplicaciones
	TOTAL DISTRIBUIDO
	467

Fecha distribución de dividendos

470

PAGINA 7

200-A

SELO Y FIRMA:

SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999

CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA

N.I.F.

Nombre o Razón Social

ANO	CONCEPTO	ULTIMO ANO	CLAVE	SALDO E.I.B.C. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTABILIZACION	PENDIENTE DE APLICACION
				10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA						
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	02		
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	03		
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	04		
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2003	05		
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES						
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2004	07		
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)						
			08			

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA						
(1)	Deducción por creación de empleo anteriores (1)	-	11			
1995	Deducción por creación de empleo	SIN	99	12		
1996	Deducción por creación de empleo	LIMITE	2001	13		
1997	Deducción sin límite ejercicio 1997		2002	14		
1998	Deducción sin límite ejercicio 1998		2003	15		
1999	Deducción sin límite ejercicio actual		2004	16		
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA						
			17			

(1) Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por deterioramiento de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (D.A. 6.ª N.F. 22/94 D.A. 1.ª N.F. 33/97 y D.A. 7.ª N.F. 36/98) (1)									
NORMATIVA APLICABLE	NORMA DE INGRESOS	IMPORTE DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (4)	CREDITOS FISCALES EN EJERCICIOS ANTERIORES (5)		CREDITOS FISCALES EN EJERCICIOS ACTUALES (6)		CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (7) (A)-(B)-(C)		
			EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIOS ACTUALES				
		1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038
		1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046
		1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054
		1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062
TOTAL CREDITO FISCAL APLICADO EN EL EJERCICIO 1999 (4) + (5) + (6) + (7)									
TOTAL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION EN PROXIMOS EJERCICIOS (4)									
1070									

(1). Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.

(2). Se indicará la normativa que sea de aplicación, y el año correspondiente a las inversiones que son objeto de incentivación.

(3). En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios hay que hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(4). Será el sumatorio de créditos fiscales de la columna correspondiente.

PAGINA 9

200-A

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA /IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999

DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS MATERIALES NUEVOS (artº 37 N.F. 2496)

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA:

(b) / (f) x 100 =

1361

%

(e)

1362

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una x)

- Valor bruto contable ejercicio anterior (a): se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas. Incorporados los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 217 de dicho Plan a aquella en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al ejercitar la opción de compra.

- Importe inversión (b): las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al efectuarse la opción de compra.

- Totales 1356, 1357, 1358: Suma de las columnas correspondientes.

- Amortización acumulada ejercicio anterior 1359: suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

- Valor Neto Contable ejercicio anterior: 1359 - 1359

- Deducción por aplicación Art. 37.4 e): marcar x si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

El artículo 37.4 de la Norma Foral 2496 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de diez millones de pesetas y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o

- superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

A los efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se encuentre en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 10 millones de pesetas en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado 1 anterior, siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos primeros años siguientes.

PAGINA 8

200-A

SOZIETATEEN GAIKEKO ZERGA /IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1999

DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES

N.I.F.

Nombre o Razón Social

SELLO Y FIRMA:

(1) Se deberá indicar los totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que puedan corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 241/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como la información adicional que considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

Deducción por creación de empleo (art.º 45):

a) Plantilla promedio del ejercicio anterior 1161

b) Plantilla promedio del ejercicio actual 1162

c) Incremento de plantilla en el ejercicio (b) - (a) 1163

d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000] 1164

e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. rescac. mercado de trabajo (5) 1165

f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)] 1166

Total Deducciones del Ejercicio sin Limite de Cuota 1152 - 1154 - 1156 - 1158 - 1160 - 1166 ... 1170

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de tribus, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponder en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 46.3 de la N.F. 241/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

PAGINA 10

200-A

SOZETATATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES

CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS

N.I.F.

Nombre o Razon Social

SELLO Y FIRMA:

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)		PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	El anterior: Sald pendiente El actual: Deduc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)						
1996	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
a.				1228	1229	1230
1998	Deducción por doble imposición al 50%	1998	2013	1231	1232	1233
	Deducción por doble imposición al 100%			1234	1235	1236
1999	Deducción por doble imposición al 5%	1999	2014	1237	1238	1239
	Deducción por doble imposición al 100%			1240	1241	1242
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)						
1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1243	1244	1245
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1246	1247	1248
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1249	1250	1251
1998	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1998	2012	1252	1253	1254
1999	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1999	2014	1255	1256	1257
3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96 ; art.º 27 N.F. 16/97)						
	Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)			1258	1259	
1999	Bonificación act. export. y serv. públ. locales (99%)	1999	1999	1260	1261	
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1262	1263	

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el periodo impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36).
No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del impuesto, por estos conceptos.

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

(Art.º 24 y Disp. Trans. 10º N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

B.I. NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 99		CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1998)		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS		ULTIMO AÑO
ANO	CANTIDAD (a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(e)
1991	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	2006
1992	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	2007
1993	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	2008
1994	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	2009
1995	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	2010
1996	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	2011
1997	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	2012
1998	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	2013
1999	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	2014
TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1999										1299
TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS										1300

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del Impuesto para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

Arbako Foru Aldundia

Dirigekua Foraldea

Foruaren Zerbitzua

Foruaren Zerbitzua

SOZETATATEEN GAINENKO ZERGA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1999

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

200-A

IKITALDIA / EJERCICIO:

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

200-A

IDENTIFIKAZIO TXARTELA BARTZEKO LEKUA	
ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	
IF.Z. / N.I.F.	SOZETATEAREN IZENA / RAZON SOCIAL
HELBIDEA KALEA ED O PLAZA / DOMICILIO FISICAL CALLE O PLAZA	ZUA. / N.º S.O.A. / PISO
UDALERRIA / MUNICIPIO	PROBINTZIA / PROVINCIA
POSTA K. / C. POSTAL	RAMA / FAX
Cuenta del ejercicio	
Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1)	589
Diferencia de cuota	590
Recurso cameral permanente (0,75% s/ cuota efectiva)	591
Importe ingreso recurso cameral en declaración anterior (1)	592
Diferencia recurso cameral	593
Suma de Cuota + Recargo cameral (589 + 592) ó ((591 + 594) (1))	594
Recargo de prórroga	595
Intereses de demora	596
TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER	597
(1) En el caso de presentar declaración complementaria.	600

DEVOLUCION

En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x".....

001

002

003

004

005

006

007

008

009

010

011

012

013

014

015

016

017

018

019

020

021

022

023

024

025

026

027

028

029

030

031

032

033

034

035

036

037

038

039

040

041

042

043

044

045

046

047

048

049

050

051

052

053

054

055

056

057

058

059

060

061

062

063

064

065

066

067

068

069

070

071

072

073

074

075

076

077

078

079

080

081

082

083

084

085

086

087

088

089

090

091

092

093

094

095

096

097

098

099

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012</

[illegible]

 Arabako Foru Aldundia Diputazioaneko Leizola Ogasun, Enpresa eta Finantza Saila		SOZETATEEN GAINEKO ZERGA 1999 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		PAGINA 1
REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				MODELO 220
..... / / 1999 AL / / (GUA) (MES) (DIAS)				
ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA				
(Sello de recepción)				
N.I.F.		RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		Fecha de presentación [001]
DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)		CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	NÚMERO LETRA PISO MANO NÚMERO DE GRUPO TELÉFONO FAX
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE				
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO		
DECLARACION COMPLEMENTARIA				
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indique el recuadro siguiente. Recuerde que deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la anterior. Declaración complementaria [002] []				
ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		EPIGRAFE I.A.E.		
OTRAS:		[003] [004] [005] [006] [007]		
RENUNCIA A LA DEVOLUCION: Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una «X» [008] []				
DOMICILIACION: En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación				
Código Cuenta Cliente (CCC)		Num. de cuenta		
[009]	Entidad [010]	Oficina [011]	DC [012]	
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD				
El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable. En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en				
Por poder,		a de de 199		Por poder,
D.	D.			D.
N.I.F.	N.I.F.			N.I.F.
Fecha Poder Notaría	Fecha Poder Notaría			Fecha Poder Notaría
NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 4 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
			Capital suscrito	201	
			Prima de emisión	202	
			Reserva de revalorización de la sociedad dominante	203	
			Otras reservas de la sociedad dominante	210	
			Reservas en sociedades consolidadas	211	
			Diferencias por ajustes del capital a euros	212	
			Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215	
			Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216	
			FONDOS PROPIOS	218	
				219	
				220	
			SOCIOS EXTERNOS		
			DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	221	
			Subvenciones de capital	222	
			Diferencias positivas de cambio	223	
			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	224	
			Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	225	
			INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	227	
			Provisiones para pensiones y obligaciones similares	228	
			Provisiones para impuestos	229	
			Otras provisiones	230	
			Fondo de reversión	231	
			PROVISIONES PARA RESGOS Y GASTOS		
			Obligaciones no convertibles	232	
			Obligaciones convertibles	233	
			Otras deudas representadas en valores negociables	234	
			Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235	
			Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236	
			Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237	
			Deudas con empresas asociadas	238	
			Deudas representadas por efectos a pagar	239	
			Otras deudas	240	
			Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241	
			Administraciones Públicas a largo plazo	242	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244	
			Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245	
			Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246	
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	248	
			Obligaciones no convertibles	251	
			Obligaciones convertibles	252	
			Otras deudas representadas en valores negociables	253	
			Intereses de obligaciones y otros valores	254	
			Prestamos y otras deudas	255	
			Deudas por intereses	256	
			Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258	
			Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259	
			Deudas con empresas asociadas	260	
			Anticipos recibidos por pedidos	261	
			Deudas por compras o prestaciones de servicios	262	
			Deudas presentadas por efectos a pagar	263	
			Administraciones Públicas	264	
			Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265	
			Otras deudas	266	
			Remuneraciones pendientes de pago	267	
			Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268	
			Provisiones para operaciones de tráfico	269	
			Ajustes por periodificación	270	
			ACREEDORES A CORTO PLAZO	271	
			PROVISIONES PARA RESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272	
			TOTAL PASIVO	273	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 3A MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II) (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
			Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176	
			Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177	
			Participaciones en empresas asociadas	178	
			Créditos a empresas asociadas	179	
			Cartera de valores a corto plazo	180	
			Otros créditos	181	
			Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182	
			Provisiones	183	
			INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	185	
			ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE A CORTO PLAZO	186	
			TESORERIA	188	
			AJUSTES POR PERIODIFICACION	189	
			TOTAL ACTIVO	190	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 5 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Salvo y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
DEBE					
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....					301
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias).....					302
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias).....					303
Otros gastos externos.....					304
Aprovisionamientos.....					305
Sueldos y salarios.....					312
Gastos sociales.....					313
Cargos de personal.....					314
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado.....					320
Variación de las provisiones de existencias.....					321
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables.....					322
Variación de otras provisiones de tráfico.....					323
Variaciones de las provisiones de tráfico.....					326
Servicios exteriores.....					327
Tributos.....					328
Otros gastos de gestión corriente.....					329
Dotación al fondo de reversión.....					330
Otros gastos de explotación.....					333
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas.....					334
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas.....					335
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados.....					336
Pérdidas de inversiones financieras.....					337
Gastos financieros y asimilados.....					340
Variación de las provisiones de inversiones financieras.....					341
Diferencias negativas de cambio.....					342
Amortización del fondo de comercio de la consolidación.....					338
Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada.....					343
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada.....					344
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas.....					339
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado.....					345
Gastos extraordinarios.....					346
Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....					347
Impuestos sobre Sociedades.....					348
Otros impuestos.....					349
Resultado consolidado del ejercicio (beneficio).....					350
TOTAL DEBE.....					351

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 4A MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Salvo y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE					
Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas.....					901
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.....					902
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial.....					903
Terrenos y bienes naturales.....					904
Construcciones.....					905
Equipos para procesos de información.....					906
Elementos de transporte.....					907
Otro inmovilizado material.....					908
Amortización acumulada de construcciones.....					909
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria.....					910
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario.....					911
Amortización acumulada de equipos para procesos de información.....					912
Amortización acumulada de elementos de transporte.....					913
Amortización acumulada de otro inmovilizado material.....					914
Provisión por depreciación de participaciones a largo plazo de empresas del grupo no consolidadas.....					915
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo no consolidadas.....					916
Provisión por depreciación de participaciones a largo plazo de empresas asociadas.....					917
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas.....					918
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.....					919
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.....					920
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo.....					921
Provisión por depreciación de participaciones a corto plazo de empresas del grupo no consolidadas.....					922
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo no consolidadas.....					923
Provisión por depreciación de participaciones a corto plazo de empresas asociadas.....					924
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas.....					925
Provisiones para otras inversiones financieras temporales.....					926
Clientes y deudores de dudoso cobro.....					927
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE					
Reserva de revalorización N.º 4/1997 (R.D. Ley 7/1996) en sociedades consolidadas.....					935
Otras reservas en sociedades consolidadas.....					939
Otras reservas distribuidas de la sociedad dominante.....					940
Otras reservas no distribuidas de la sociedad dominante.....					941
Resultados de ejercicios anteriores de la sociedad dominante.....					942
Pérdidas y ganancias consolidadas.....					943
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos.....					944
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo.....					936
Provisiones para impuestos a corto plazo.....					937
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.....					938

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 6A MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO			
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS					
Sueldos y salarios				945	
Seguridad Social a cargo de la empresa				946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios				947	
Indemnizaciones				948	
Otros gastos sociales				949	
Amortizaciones de gastos de establecimiento				950	
Amortización del inmovilizado inmaterial				951	
Amortización del inmovilizado material				952	
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio				953	
Arendamientos y cánones				954	
Reparaciones y conservación				955	
Servicio de profesionales independientes				956	
Transportes				957	
Primas de seguros				958	
Servicios bancarios y similares				959	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas				960	
Suministros				961	
Otros servicios				962	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial				963	
Variación de las provisiones de inmovilizado material				964	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo no consolidadas				965	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas				966	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial				967	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material				968	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas				969	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas				970	
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)				971	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (beneficios)				972	
INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS					
Cifra de negocios exterior				975	
Cifra de negocios nacional				976	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado inmaterial				977	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado material y en curso				978	
Otros trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado				979	
Ingresos por arrendamientos				980	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación				981	
Otros ingresos de gestión				982	
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial				983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material				984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas				985	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas				986	
Resultado atribuido a socios externos (pérdidas)				987	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (pérdidas)				988	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 6 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	Nº GRUPO			
H A B E R					
Ventas			408		
Prestaciones de servicios			403		
Devoluciones y rappels sobre ventas			404		
Importe neto de la cifra de negocios			405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			406		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado			407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			410		
Subvenciones			41		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos			412		
Otros ingresos de explotación			413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas			416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas			417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo			418		
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas			419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas			422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas			423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo			424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas			428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas			429		
Otros intereses			430		
Beneficios en inversiones financieras			431		
Otros intereses e ingresos asimilados			432		
Diferencias positivas de cambio			434		
Reversión de diferencias negativas de consolidación			442		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			435		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas			443		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado			436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			437		
Ingresos extraordinarios			438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios			439		
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)			440		
TOTAL HABER			441		

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 8 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
PASIVO					
Capital suscrito / Fondo de dotación				4201	
Prima de emisión				4202	
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 de la sociedad dominante				4203	
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante				4204	
Otras reservas de la sociedad dominante				4205	
Reservas en sociedades consolidadas				4208	
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación				4210	
Pérdidas y ganancias consolidadas				4211	
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (*)				4212	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (*)				4213	
Fondos propios				4214	
Socios externos				4215	
Diferencias positivas en moneda extranjera				4218	
Subvenciones en capital				4219	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios				4221	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios				4225	
Diferencia negativa de consolidación				4226	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares				4227	
Provisiones para tributos				4228	
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)				4229	
Otras provisiones				4230	
Provisiones para riesgos y gastos				4231	
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda				4234	
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas				4236	
Deudas con otras entidades de crédito				4237	
Deudas con entidades de crédito				4238	
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas				4240	
Administraciones Públicas				4241	
Otros acreedores				4242	
Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)				4243	
Ajustes por periodificación				4245	
Financiaciones subordinadas (EC)				4246	
Banco de España y otros bancos centrales (EC)				4247	
Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO)				4248	
Provisiones técnicas (AS)				4249	
Depósitos recibidos por reaseguro crédito (AS)				4251	
TOTAL PASIVO				4252	
NOTAS COMUNES:					
(EC) = sólo para entidades de crédito					
- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse					
del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.					
(CA) = sólo para cajas de ahorro					
(CO) = sólo para cooperativas					
(AS) = sólo para aseguradoras					
NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):					
- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo,					
figuran en provisiones.					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 7 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
ACTIVO					
Accionistas por desembolsos no exigidos				4101	
Acciones de la sociedad dominante				4102	
Fondo de comercio de la consolidación				4105	
Gastos de establecimiento				4107	
Fondo de comercio				4108	
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero				4109	
Otro inmovilizado inmaterial				4110	
Amortizaciones acumuladas				4111	
Provisiones				411	
Inmovilizado inmaterial				4115	
Gastos a distribuir en varios ejercicios				4116	
Terrenos y construcciones				4117	
Otras inversiones materiales				4118	
Anticipos e inversiones materiales en curso				4119	
Amortizaciones acumuladas				4120	
Provisiones				4121	
Inmovilizaciones e inversiones materiales				4125	
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas				4127	
Participaciones en otras empresas				4129	
Cartera de renta variable				4133	
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas				4135	
Títulos de renta fija de otras empresas				4137	
Cartera de renta fija				4140	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)				4141	
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)				4142	
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)				4143	
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas				4145	
Otros créditos				4147	
Créditos				4149	
Empresas del grupo no consolidadas				4151	
Administraciones Públicas				4153	
Otros deudores				4155	
Deudores				4159	
Existencias				4163	
Tesorería				4164	
Ajustes por periodificación				4165	
Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC)				4167	
Otras entidades de crédito (EC)				4169	
Entidades de crédito (EC)				4173	
Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC)				4175	
Otros activos dudosos (EC)				4177	
Activos dudosos (EC)				4181	
Cajas y bancos centrales (EC)				4183	
Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)				4184	
TOTAL ACTIVO				4186	
NOTAS COMUNES:					
(EC) = sólo para entidades de crédito					
- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse					
del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.					
(CA) = sólo para cajas de ahorro					
(CO) = sólo para cooperativas					
(AS) = sólo para aseguradoras					
NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):					
- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse					
del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.					
- Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 10 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
HABER					
Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)				4401	
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				4402	
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado				4403	
Otros ingresos de explotación				4404	
Intereses y rendimientos asimilados				4405	
Comisiones percibidas (EC)				4406	
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)				4407	
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada				4408	
Diferencias positivas de cambio				4409	
Reversión de diferencias negativas de consolidación				4410	
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial				4411	
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija				4412	
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada				4413	
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas				4414	
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado				4415	
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio				4416	
Otros ingresos o beneficios extraordinarios				4417	
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)				4418	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)				4419	
TOTAL HABER				4420	
NOTAS COMUNES: (EC) = sólo para entidades de crédito (AS) = sólo para aseguradoras					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 9 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			Nº GRUPO	
DEBE					
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				4301	
Aprovisionamientos				4302	
Sueldos y salarios				4303	
Seguridad Social a cargo de la empresa				4304	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios				4305	
Indemnizaciones				4306	
Otros gastos sociales				4307	
Gastos de personal				4308	
Otros gastos de explotación				4309	
Amortización de gastos				4310	
Amortización del inmovilizado inmaterial				4311	
Amortización del inmovilizado material				4312	
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado				4313	
Dotaciones netas a provisiones de existencias				4314	
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos				4315	
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija				4316	
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable				4317	
Dotaciones netas a provisiones técnicas (AS)				4324	
Otras dotaciones netas a provisiones				4325	
Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)				4318	
Intereses y cargas asimiladas				4320	
Comisiones pagadas (EC)				4321	
Prestaciones pagadas (AS)				4322	
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)				4323	
Diferencias negativas de cambio				4325	
Amortización del fondo de comercio de la consolidación				4326	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial				4327	
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija				4328	
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada				4329	
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas				4330	
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado				4331	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias				4332	
Impuesto sobre beneficios				4333	
Otros impuestos				4334	
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)				4335	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)				4336	
TOTAL DEBE				4337	
NOTAS COMUNES: (EC) = sólo para entidades de crédito (AS) = sólo para aseguradoras					
NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC): - Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo, figuran en provisiones					

[illegible]

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 11 MODELO 220		LIQUIDACION (I)		Sello y Firma	
N.º F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE/ ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO			
Suma de las bases imponibles de las Sociedades del Grupo. (Detalle por empresas en la página 11/11) <i>Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos:</i> Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente. Detalle por empresa en la página 11/2) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/2) Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/3) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/3) Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente. Detalle por empresas en la página 11/4) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/4) Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda. Detalle por empresas en la página 11/5) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/5) Eliminación de resultados por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios. (Detalle por empresas en la página 11/6) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/6) Eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/7) Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. Detalle por empresa en la página 11/7) Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos <i>Otras correcciones a la suma de bases imponibles:</i> Eliminación de dividendos internos susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 11/8) Eliminación de las donaciones netas a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/9) Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/10) Total otras correcciones a la suma de bases imponibles Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas obtenidas por el grupo en períodos en los que ha sido de aplicación este régimen Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/11) Base imponible del grupo Tipo de gravamen (%) Cuota íntegra del grupo							
						500	
						503	
						504	
						505	
						506	
						507	
						508	
						509	
						510	
						511	
						512	
						513	
						514	
						515	
						516	
						517	
						518	
						519	
						546	
						547	
						552	
						558	
						562	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 13 MODELO 220	CONCILIACION DE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos.....		649
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo		650
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)		651
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.....		646
E. Suma de las bases imponibles de las sociedades del grupo		650
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D-E)		654
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C-F = G1+G2)		655

Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:

-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente	656
-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente	657
-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente	658
-Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	659
-Por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios	660
-Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores (especificar)	661
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662

Diferencias por otros conceptos:

-Diferencias en la eliminación de los dividendos internos	663
-Diferencias en la eliminación de las dotaciones netas a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal.	664
-Diferencias por amortización del fondo de comercio de la consolidación o por reversión de la diferencia negativa de consolidación	665
-Diferencias en resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	666
-Diferencias en resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	667
-Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668
G2. Total diferencias por otros conceptos	669

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		PAGINA 12 MODELO 220	LIQUIDACION (II)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	

CUOTA INTEGRAL DEL GRUPO		562
--------------------------------	--	-----

Bonificaciones:

Cooperativas especialmente protegidas	563
Otras bonificaciones	564
(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común)	565
Deducciones por doble imposición: { Interna	566
{ Internacional	567

CUOTA LIQUIDA 562 - (563 + 567)		568
---	--	-----

Deducciones con límite de cuota

Deducciones sin límite de cuota

569	570
-----	-----

CUOTA EFECTIVA 568 - (569 + 570)		572
--	--	-----

Deducciones programa PREVER

Retenciones e ingresos a cuenta

573	576
-----	-----

Retenc. e ingresos a cuenta imputados por sociedades, en transp. fiscal

577

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 572 - (573 + 576 + 577)		578
--	--	-----

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA										
(Consiguar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones. Dicho porcentaje figurará, en su caso, con un máximo de dos decimales).										
Porcentaje (%)	625	Admón. Estado	626	Alava	627	Gulpiúzcoa	628	Vizcaya	629	Navarra

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA		578	x (%	626	)	Diputación Foral de Alava		584	Estado, otras diputaciones y Navarra		603
--	--	-----	-------	-----	---------	---------------------------	--	-----	--------------------------------------	--	-----

Pagos fraccionados	585	Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal		587	Cuota imputada por sociedades, en transparencia fiscal		588	Crédito fiscal D. F. de Alava (1)		589
--------------------------	-----	---	--	-----	--	--	-----	---	--	-----

CUOTA DIFERENCIAL 584 - (586 a 588)		590	Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores		592	Intereses de demora sobre incremento anterior		593	Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (2)		594
---	--	-----	--	--	-----	---	--	-----	---	--	-----

DIFERENCIA DE CUOTA 590 + 592 + 593 - 594		595	Recargo de prórroga		600	Intereses de demora		601	LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602
---	--	-----	---------------------------	--	-----	---------------------------	--	-----	---	--	-----

LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602	LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602	LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602	LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602
---	--	-----	---	--	-----	---	--	-----	---	--	-----

(1) Créditos fiscales en aplicación de D.A. 49 N.F. 22/94, D.A. 11ª N.F. 39/97 y D.A. 7ª N.F. 36/98.
(2) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.

(*) Las entidades bajo normativa estatal que, en su caso, en esta "Territorio Histórico de Alava" presenten la declaración en este modelo de impuesto, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al "Territorio Histórico de Alava" respectando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable en este "Territorio que el que resulte del modelo de impuesto estatal.
En todo caso, podrán presentar la declaración en el modelo de impuesto estatal indicando en el apartado "D. Forales / Navarra", exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava.

[illegible][illegible]

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
REGIMEN DE TRIBUTACION DE
LOS GRUPOS DE SOCIEDADES
1999

PAGINA 16
MODELO
220

DEDUCCIONES POR
DOBLE IMPOSICION
APLICADAS POR EL GRUPO

Nº GRUPO

N.I.F.

DEINOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO

Salvo y Firma

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION INTERNA

SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION

Deducciones a aplicar

Aplicado en esta liquidación

Pendiente de aplicación

TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS POR DOBLE IMPOSICION INTERNA

566

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL

SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION

Deducciones a aplicar

Aplicado en esta liquidación

Pendiente de aplicación

TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL

567

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
REGIMEN DE TRIBUTACION DE
LOS GRUPOS DE SOCIEDADES
1999

PAGINA 17
MODELO
220

DEDUCCIONES POR INVERSIONES
Y BENEFICIOS FISCALES
APLICADAS POR EL GRUPO

Nº GRUPO

N.I.F.

DEINOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO

Salvo y Firma

DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)

ANO

CONCEPTO

ULTIMO AÑO

CLAVE

APLICADO EN ESTA LIQUIDACION

PENDIENTE DE APLICACION

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA

(1)

Suma deducciones N.F. anteriores (1)

25%

01

1995

Suma deducciones N.F. 8/95

40%

99

02

1996

Suma deducciones N.F. 24/96

40%

2001

03

1997

Suma deducciones N.F. 24/96

40%

2002

04

1998

Suma deducciones N.F. 24/96

40%

2003

05

TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES

06

1999

Total deducciones del ejercicio actual

40%

2004

07

TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)

08

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES, 31/82 Y 20/81

Total deducciones Proyecto Cantuña 93 (Ley 31/82)

25%

98/02

09

Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)

55%

98/02

10

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA

(1)

Deducción por creación de empleo anteriores (1)

11

1995

Deducción por creación de empleo

SIN

99

12

1996

Deducción por creación de empleo

LIMITE

2001

13

1997

Deducción sin límite ejercicio 1997

2002

14

1998

Deducción sin límite ejercicio 1998

2003

15

1999

Deducción sin límite ejercicio actual

2004

16

TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA

17

(1) Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por diferimiento de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (D.A. 6.ª N.F. 22/94 D.A. 11.ª N.F. 33/97 y D.A. 7.ª N.F. 36/98) (1)

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

(1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
(2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, y el año correspondiente a las inversiones que son objeto de incentiación.
(3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios hay que hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.
(4) Serán el sumatorio de créditos fiscales de la columna correspondiente.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.R. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que las correspondan

[illegible]

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		PAGINA 17/D	DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y BENEFICIOS FISCALES APLICADAS POR EL GRUPO (DETALLE INDIVIDUALIZADO POR EMPRESAS)		Sello y Firma
REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1999		MODELO 220			
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO CON DEDUCCIONES (*)		N.º GRUPO		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO					
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	CLASE	APLICADO EN EJERCICIO ANTERIOR	PENDIENTE DE APLICACIÓN
				10	11
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01		
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	02		
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	03		
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	04		
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	05		
TOTAL	DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES		06		
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	07		
TOTAL	DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)		08		
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA					
(1)	Suma deducciones N.F. anteriores (1)	25%	01		
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	02		
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	03		
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	04		
1998	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	05		
TOTAL	DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES		06		
1999	Total deducciones del ejercicio actual	40%	07		
TOTAL	DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)		08		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES, 31/92 Y 20/91					
	Total deducciones Proyecto Cartaiza 93 Ley 31/92)	25%	98/02	09	
	Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)	55%	98/02	10	
DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA					
(1)	Deducción por creación de empleo anteriores (1)	-	11		
1995	Deducción por creación de empleo	SIN	12		
1996	Deducción por creación de empleo	LIMITE	13		
1997	Deducción sin límite ejercicio 1997	2001	14		
1998	Deducción sin límite ejercicio 1998	2003	15		
1999	Deducción sin límite ejercicio actual	2004	16		
TOTAL	DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA		17		
(1). Se harán constar aquellas deducciones de ejercicios anteriores cuyo plazo de aplicación general no haya vencido por <u>dilrimiento</u> de dicho plazo en virtud de la normativa aplicable.					
BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (D.A. 6.ª N.F. 22/04 D.A. 11.ª N.F. 33/97 y D.A. 7.ª N.F. 36/98) (1)					
CÓDIGO MODIFICABLE	CÓDIGO APLICABLE INVERSIÓN	MAPA DEL CREDITO FISCAL CONCEDIDO (N)	CREDITO FISCAL ALCADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL ALCADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL ALCADO PENDIENTE DE APLICACION EN EJERCICIOS ANTERIORES (D) (N.F. 8-10)
1031		1032	1033	1034	
1035		1036	1037	1038	
1039		1040	1041	1042	
1043		1044	1045	1046	
1047		1048	1049	1050	
1051		1052	1053	1054	
1055		1056	1057	1058	
1059		1060	1061	1062	
TOTAL CREDITO FISCAL APLICADO EN EL EJERCICIO 1999 (4)					1069
TOTAL CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION EN PROXIMOS EJERCICIOS (4)					1070
(1). Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.					
(2). Se indicará la normativa que sea de aplicación, y el año correspondiente a las inversiones que son objeto de incentivación.					
(3). En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios hay que hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.					
(4). Será el sumatorio de créditos fiscales de la columna correspondiente.					
Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.					

 Artekia Foru Aldundia Diputazioaren Foru Aldundia Ospitalarietateko Zerbitzua / Servicio de Hospitalización y Prestaciones	SOCIETATEEN GAINEKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES	1999 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	220
IDENTIFICAZIO TYARTELA JARTZEKO LEKUA ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		EKTALDIA / EJERCICIO: / / 1999 AL / / (GAI) (MES) (MES)	
AUTORTZALEA IZUZ / NUF SOCIETATEAREN ZEMARAZON SOCIAL		TELEFONO(A) / TELEFONO ZUKA / A. ^o SOLA / PISO ALDEA / MAMO FAXA / FAX	
UDALLERRA / MUNICIPIO POSITA K. / C. POSTAL PROBINTZIA / PROVINCIA			
CUOTA RESULTANTE A INGRESAR EN T.H.A. Incremento de pérdida de beneficios ejerc. anteriores Intereses de demora s/ incremento Importe ingreso / devolución en declaración inicial (1) DIFERENCIA DE CUOTA [590] + [592] + [593] + [594] Recargo de prórroga Intereses de demora TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER			
(1) En el caso de presentar declaración complementaria.			

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x"..... ☐ SI ☐ NO		Código Cuenta Cliente (CCC) <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>[04]</td> <td>Entidad</td> <td>[01]</td> <td>Ciudad</td> <td>[02]</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	[04]	Entidad	[01]	Ciudad	[02]	Núm. de cuenta						
[04]	Entidad	[01]	Ciudad	[02]	Núm. de cuenta									

Domiciliación:
 Sólo en caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta a efectuar la domiciliación

FECHA Y FIRMA	FIRMA DEL REPRESENTANTE	D.D.Nn..... D.Ni.....							
FECHA <table style="margin: 0 auto;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> <td style="padding: 0 10px;">MES</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </td> <td style="padding: 0 10px;">AÑO</td> </tr> </table>				MES			AÑO		
			MES			AÑO			

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO	Zenbakia Importe
JUSTIFICANTE DE INGRESO SARRERA PROGARIVA	Data Fecha Enpleatuen gaitza Clave entidad

[illegible]

ESTE DOCUMENTO DEBERA CUMPLIMENTARSE A MAQUINA O UTILIZANDO BOLIGRAFO, SOBRE SUPERFICIE DURA Y CON LETRAS MAYUSCULAS.

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

Foru Arauak

NEKAZARITZA ETA INGURUMEN SAILA

4.038

355 zenbakiko FORU AGINDUA, 2000ko ekainaren 16koa, zeinaren bidez 2000-2001 denboraldian ehiza-eremuetan dau-den plazak betetzeko deialdia egitea onartzen baita.

Uztailaren 14ko 416/97 Foru Aginduaren bidez, bai ACCA elkartearen ehiza-eremuek eskainitako "Arabako ehiza-eremuak" delakoaren plazak bai beste ehiza-eremu batzuetan eskainitakoak betetzeko deialdia egiteko araudia ezarri zen. Beharrezko baldintzak bete arren ehiza-eremurik ez duten ehiztariarentzat dira plaza horiek. Hau guztia elkarte horrekin 1996ko ekainaren 4an izenpetu-tako elkarlan-hitzarmenari esker bideratuko da, zeina 2000ko ekai-naren 5ean berritu baitzen.

Foru Agindu honekin batera argitaratutako zerrendan agertzen diren "ehiza-eremurik gabeko ehiztarien poltsa"-rako plazak eskaini dira 2000-2001 denboraldirako. Hori dela eta, aipatu denboraldiko banaketa eraenduko duen araudia ezarri behar da.

Arazuko txostenak ikusirik eta nire karguarengatik dagozkidan eskumenez baliatuz, hauxe

XEDATU DUT:

LEHENENGOA.- Xedapen honen eranskinean ageri diren ehiza-eremuetako plazak 2000-2001 denboraldian betetzeko deialdia egitea onartzea, eranskinean adierazitako baldintzetan. Interesa duten Arabako ehiztari guztiek hartu ahal dute parte deialdian, baldin eta ehiza-eremurik ez badute. Horrela, plaza hartzen duten ehiza-eremuko bazkide izango dira ehiztariak.

BIGARRENA.- Plazak banatzeko ondoko araudia ezartzea:

A) ESKABIDEAK AURKEZTEA

A.1 Eskabideak Nekazaritza eta Ingurumen Saileko Administrazio Kudeaketa Atalean aurkeztu behar dira, agiri normalizatuan. Horrekin batera, Arabako udalerriren batean bizi izatearen egiaztatzea edo hori bera adierazten duen beste edozein agiri aurkeztu behar da eta, Nekazaritza eta Ingurumen Sailean inoiz izapiderik egin ez bada, NANaren fotokopia ere bai. Eskabide-orrian hiru eremu aukeratu beharko dira, gogokoenetik hasita hurrenkeran. Horrek, hala ere, ez die eskatzaileei inolako eskubiderik emango.

A.2 Denboraldi honetarako epea Foru Agindu hau argitaratzen den egunean hasiko da eta 2000ko uztailaren 12ko 14:30ean bukatuko, biak barne.

A.3 Araban, beste lurralde historiko batean edo beste autonomia erkidego batean ehiza-eremuren bateko bazkide ez diren edo bertan ehizatze eskubiderik ez duten ehiztariak aurkeztu ahal izango dute eskabidea. Ondorio horietarako, ez da kontuan hartuko Kuartangoko Ehiza Eremu Sozialean, Gasteizko Mendietako udal kudeaketako Ehiza Eremu Pribatuan eta ehiza industrialeko ehiza-eremu pribatuetan aritzeko ehiztari batzuei eman zaien eskubidea.

Azken denboraldian Araba Lurralde Historikoan edo kanpoan ehiza-eremuren batean ehizatzen aritu diren ehiztariak ezin izango dute plazarik eskuratu (salbu eta aurreko lehenaldian aipatutakoetan aritu badira). Halaber, azken bi denboraldietan Administrazioaren zigorrak jaso dutenak ere ezin izango dute plazarik eskuratu, ez eta ehiza-eremuren bateko barne-araudia urratzeagatik zigorrak jaso dutenak eta 1999-2000 denboraldian ehiza-eremurik gabeko ehiztarien poltsaz baliatu direnak ere.

A.4 Ehiztariak eskabide bana besterik ezingo dute aurkeztu. Bat baino gehiago aurkezteak eskabide guztien baliogabetzea ekarriko du.

A.5 Eskabidea egin duen ehiztariak zinpeko adierazpena izenpetu behar du honakoak azalduz: ez dela ehiza-eremu bateko bazkidea, edo ez duela eskubiderik denboraldi honetan edo aurrekoan Arabako edo beste lurralde historiko bateko edo beste autonomia erkidego bateko ehiza-eremu batean ehizatze, eta ez duela ehiza-gaietan aginpidea duten agintarien zigorrak jaso.

Ordenes Forales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.038

ORDEN FORAL número 355 de fecha 16 de junio de 2000, por la que se aprueba la celebración de una convocatoria para la ocupación de las plazas existentes en los cotos de caza en la temporada 2000-2001.

Mediante Orden Foral 416/97 de 14 de julio, se estableció la Normativa para la celebración de una convocatoria, para la ocupación de las plazas en "Cotos de Caza de Álava", ofertados por los cotos pertenecientes a ACCA, y otros cotos no incluidos en la misma, entre los cazadores que reuniendo los requisitos exigidos no dispongan de coto, todo ello en base al Convenio de Colaboración suscrito con la citada Asociación en fecha 4 de junio de 1996 y renovado con fecha 5 de junio de 2000.

Habida cuenta de que para la temporada 2000-2001, han sido ofertadas las plazas para la "Bolsa de Cazadores sin Coto" que constan en relación que se adjunta a la presente Orden Foral, procede establecer la Normativa que regirá la distribución en la citada temporada.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de una convocatoria, para la ocupación de las plazas existentes en los cotos de caza en la temporada 2000-2001 que figuran como anexo a esta resolución y con las condiciones que asimismo se indican, pudiendo participar en ella los cazadores alaveses interesados, que no dispongan de cotos de caza, adquiriéndose por el cazador la condición de socio del coto cuya plaza ocupe.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente normativa que regulará la distribución de las plazas:

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A.1 Las solicitudes deberán presentarse en la Sección de Gestión Administrativa del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en impreso normalizado y deberá ir acompañado por certificado de residencia en un municipio alaves o cualquier otra documentación que justifique dicha residencia y en el caso de que no haya realizado ningún trámite en el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, se adjuntará también fotocopia del D.N.I. En dicha solicitud deberá señalar por orden decreciente de preferencia los tres cotos en los que está interesado, no originando esta elección derecho alguno a favor de los solicitantes.

A.2 El plazo de presentación para la presente temporada será el comprendido entre la fecha de publicación de esta Orden Foral y hasta las 14:30 horas del día 12 de julio de 2000 inclusive.

A.3 Podrán presentar solicitud aquellos cazadores de Álava que no pertenezcan, ni sean socios, ni tengan derecho al ejercicio de la caza en coto alguno de Álava, ni de otros Territorios Históricos o Comunidades Autónomas. A estos efectos no se tendrá en cuenta el derecho que haya podido adjudicarse a los cazadores para cazar en el Coto Social de Kuartango, en el Coto Privado de gestión municipal de los Montes Altos de Vitoria y en los cotos privados de caza industrial.

No podrán acceder a las citadas plazas los cazadores que en la última temporada hayan ejercido la caza en algún coto del Territorio Histórico de Álava o fuera de ella (salvo que dicho ejercicio haya sido en los cotos indicados en el párrafo anterior) y ni los que en las dos últimas temporadas hayan sido sancionados por la Administración, o por parte de algún coto en base a su normativa interna y los que hayan disfrutado de la bolsa de cazadores sin coto en la temporada 1999-2000.

A.4 Cada cazador no podrá presentar más de una solicitud. La presentación de más de una, significará la anulación de todas ellas.

A.5 El cazador solicitante deberá firmar declaración jurada de no ser socio de coto o no tener derecho a ejercer la caza en cualquier coto de caza de Álava u otro Territorio Histórico o Comunidad Autónoma, en la presente temporada o en la anterior ni de haber sido sancionados por cualquier autoridad competente en materia de caza.